

## SESIÓN ORDINARIA N° 04/24

28 de febrero del 2024

10:00 hrs.

### ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA CUARTA, QUINTA Y SEXTA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DEL AÑO 2024.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
  - 5.1 OFICIO SUSCRITO POR EL L.A.E. ARMANDO JESÚS ÁLVAREZ DEL ARENAL, DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS LÍMITES Y MONTOS MÁXIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MISMOS QUE SERÁN APLICADOS PARA EL EJERCICIO 2024.
  - 5.2 OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE DIFERENTES DOCUMENTOS NORMATIVOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO 2024, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

- 5.3 OFICIO SUSCRITO POR EL ING. OSWALDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DEL OOAPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO EN BASE A RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
- 5.4 OFICIO SUSCRITO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024, DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.
- 6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA.
- 6.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 1,778.02 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA CALLE VILLA DE PURUÁNDIRO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, EN FAVOR DEL TELEBACHILLERATO MICHOACÁN (TEBAM)
7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DE CABILDO
- 7.1 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE SESIÓN.



# **GACETA MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

# **DIRECTORIO**

## **PRESIDENTE MUNICIPAL:**

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

## **SÍNDICA MUNICIPAL:**

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

## **REGIDORES:**

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

## **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:**

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

# ÍNDICE

<b>3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA CUARTA, QUINTA Y SEXTA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DEL AÑO 2024....</b>	<b>19</b>
<b>4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO.</b>	<b>31</b>
<b>5.1. OFICIO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS LÍMITES Y MONTOS MÁXIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MISMOS QUE SERÁN APLICADOS PARA EL EJERCICIO 2024. ....</b>	<b>36</b>
<b>5.2. OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE DIFERENTES DOCUMENTOS NORMATIVOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO 2024, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ....</b>	<b>38</b>
<b>5.3. OFICIO SUSCRITO POR EL ING. OSWALDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DEL OOPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO EN BASE A RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.....</b>	<b>39</b>
<b>5.4. OFICIO SUSCRITO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024, DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. ....</b>	<b>40</b>
<b>6.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. ....</b>	<b>41</b>
<b>6.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 1,778.02 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA CALLE VILLA DE PURUÁNDIRO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, EN FAVOR DEL TELEBACHILLERATO MICHOACÁN (TEBAM) ....</b>	<b>54</b>
<b>7.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA. ....</b>	<b>64</b>
<b>8.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA</b>	

**POR LOS CIUDADANOS JUAN SPYKER ANDERSON, JAVIER ISRAEL JORDÁN MARTÍNEZ Y MARITZA NAYELI JIMENEZ GUZMÁN, QUIENES SOLICITAN LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE 10,000.00 METROS CUADRADOS EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA, QUE BRINDE EL SERVICIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA.....72**

**8.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCIAL CORTES VILLEGAS, QUIEN OFERTA AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA LA VENTA DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADO COMO PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL PANTEÓN". ..... 85**

**8.3 DICTAMEN CON FECHA DE 06 DE FEBRERO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN 4 SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C". ..... 97**

**8.4 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE AL COLEGIO DE MORELIA A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR LA ENTREGA ANUAL DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA. .... 104**

**8.5 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO QUE CONTEMPLA LA CREACIÓN DE UN PARQUE INCLUSIVO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MISMO QUE DEBE CONTAR CON UN ENTORNO ADECUADO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. .... 110**

**8.6 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, Y/O SERVICIO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA..... 114**

**8.7 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "APERTURA DE NEGOCIO A LA PALABRA", PARA FACILITAR LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE GÉNERO A, DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE GIROS APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO ..... 131**



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **28 DE FEBRERO DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **13:18 HORAS** DEL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DEL **C. REGIDOR ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, A LOS CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; LES DOY A TODOS LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS. Y SIENDO LAS 13:18 HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y LE SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LOS PUNTOS QUE HAN DE SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA CUARTA, QUINTA Y SEXTA SESIONES

Firmas manuscritas de los regidores y autoridades presentes en la sesión, escritas en tinta azul.



EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 6.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 1,778.02 M2; UBICADA EN LA CALLE VILLA DE PURUÁNDEIRO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA; EN FAVOR DEL TELEBACHILLERATO MICHOACÁN (TEBAM). COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE CABILDO. 7.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA. COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. Y COMO **NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA SOLICITO DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA SE RECIBIERON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 8.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN SPYKER ANDERSON, EN CUANTO A PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL COLEGIO "LIBERTAD", QUIEN SOLICITA LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE 10,000 M2, EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA QUE BRINDE EL SERVICIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA. 8.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCIAL CORTÉS VILLEGAS, QUIEN OFERTA AL H. AYUNTAMIENTO LA VENTA DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, IDENTIFICADO COMO PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PANTEÓN; CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 M2, A SEGREGARSE DE UNA FRACCIÓN MAYOR; MISMA QUE COLINDA CON EL VIENTO NORTE

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*



DEL ACTUAL PANTEÓN DE LA TENENCIA DE CAPULA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE LLEVE A CABO LA AMPLIACIÓN DEL MISMO, YA QUE ESTE SE ENCUENTRA EN LOS LÍMITES DE SU CAPACIDAD. 8.3.- TERCERO. DICTAMEN DE FECHA 06 SEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN CUATRO SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C" DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 8.4.- CUARTO. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE AL COLEGIO DE MORELIA, A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR LA ENTREGA ANUAL DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 8.5.- QUINTO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO QUE CONTEMPLA LA CREACIÓN DE UN PARQUE INCLUSIVO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA; MISMO QUE DEBE CONTAR CON UN ENTORNO ADECUADO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 8.6.- SEXTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y/O SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. Y 8.7.- SÉPTIMO. OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL C. YANKEL BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; REMITE LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA APERTURA DE "NEGOCIO A LA PALABRA", ES CUANTO PRESIDENTE. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE HA SIDO PROPUESTO, INCLUYENDO LOS PUNTOS QUE SE HAN ADICIONADO COMO ASUNTOS GENERALES; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO DESAHOGUE LA MISMA. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER PUNTO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS ACTAS DE LA CUARTA, QUINTA Y SEXTA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE LOS PROYECTOS DE ACTAS HAN SIDO CIRCULADOS CON OPORTUNIDAD A ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.-LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE**

2  
E  
M  
A  
W  
A  
S  
3  
S  
2



**MUNICIPAL SEÑALA.-** UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL CONTENIDO DE LAS MISMAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA FUERON DISTRIBUIDAS CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y PIDO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- PRIMERO. OFICIO SUSCRITO POR EL L.A.E. ARMANDO JESÚS ÁLVAREZ DEL ARENAL**, DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS LÍMITES Y MONTOS MÁXIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LOS CUALES SERÁN APLICADOS PARA EL EJERCICIO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **5.2.- SEGUNDO. OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO**, TESORERO MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE DIFERENTES DOCUMENTOS NORMATIVOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO,

4

2



CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 5.3.- TERCERO. *OFICIO SUSCRITO POR EL ING. OSWALDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ*, DIRECTOR GENERAL DEL OOPAS; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO EN BASE A RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 5.4.- CUARTO. *OFICIO SUSCRITO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN*, CONTRALORA MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA EL PLAN DE TRABAJO EN MENCIÓN, HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA; ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL PLAN DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO**

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with numbers like '5' and '2' next to them.



REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 6.2.- SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 1,778.02 M2; UBICADA EN LA CALLE VILLA DE PURUÁNDIRO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA; EN FAVOR DEL TELEBACHILLERATO MICHOACÁN (TEBAM). EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? YO QUIERO HACER USO DE LA VOZ, PARA ESTA ADMINISTRACIÓN ES PRIORITARIA LA EDUCACIÓN. TODOS SABEMOS QUE EL TEMA DE EDUCACIÓN ES UN RUBRO QUE PERTENECE AL ESTADO Y LA FEDERACIÓN. LOS MUNICIPIOS RECIBEN MUY POCOS RECURSOS; DE HECHO LA REPARTICIÓN DE RIQUEZA EN MÉXICO, SOY ALGUIEN QUE HA LEVANTADO SIEMPRE LA VOZ A FAVOR DE QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN TENER MÁS RECURSOS. HEMOS ESCUCHADO A FUNCIONARIOS DE NIVELES DISTINTOS AL MUNICIPAL HABLAR DE QUE SON MUNICIPALISTAS; SI FUERAN MUNICIPALISTAS LES DIERAN MÁS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS REALMENTE. PARA QUE SE DEN UNA IDEA, DE CADA \$100.00 CIENTO PESOS QUE RECIBE LA FEDERACIÓN DE RECURSOS, SE QUEDA \$80.00 OCHENTA, \$16.00 DIECISÉIS LOS REPARTE ENTRE LOS ESTADOS Y ÚNICAMENTE \$4.00 CUATRO LOS REPARTE ENTRE TODOS LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO; ENTRE MÁS DE DOS MIL QUINIENTOS MUNICIPIOS. LA LÓGICA QUIZÁS SIMPLISTA PUDIERA DECIR: *SI LA FEDERACIÓN ABARCA TODO EL PAÍS*, PUES LA SUMA DE TODOS LOS MUNICIPIOS TAMBIÉN ABARCA TODO EL PAÍS Y UNO SE MANEJA CON \$80.00 OCHENTA PESOS Y TODOS LOS DEMÁS CON \$4.00 CUATRO PESOS ENTRE TODOS; Y AUN ASÍ TENEMOS QUE HACER FRENTE A LOS TEMAS Y LOS REZAGOS EDUCATIVOS, PERO BUENO ESA NO ES UNA LIMITANTE PARA NOSOTROS. SABEMOS ADMINISTRAR LOS RECURSOS, SABEMOS DISTRIBUIRLOS Y LA EDUCACIÓN PARA NOSOTROS ES IMPORTANTE POR LO QUE QUEREMOS HACER ESTA DONACIÓN QUE SE SUMA A MUCHAS MÁS QUE YA HEMOS HECHO A OTRAS INSTITUCIONES PARA QUE PUEDAN TENER SUS ESCUELAS; UN GOBIERNO MUNICIPAL PUEDE TENER RECURSOS ECONÓMICOS Y PUEDE TENER RECURSOS FÍSICOS COMO UN TERRENO, SON

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and several smaller ones on the right side.]*



PROPIEDADES QUE EN CONTABILIDAD SE LE LLAMAN "PATRIMONIO", BIENES PATRIMONIALES. EN ESTE CASO HACEMOS UNA DONACIÓN DE UN BIEN PATRIMONIAL QUE SE PUEDE CUANTIFICAR EN RECURSOS; Y LO QUE NOSOTROS HEMOS HECHO ES EXHORTAR A LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO PARA QUE SI HACEN UNA DONACIÓN SIMILAR A LA QUE HACE EL MUNICIPIO, SE PUEDEN CONSTRUIR LAS ESCUELAS. SI LOGRAMOS QUE EN OTRO NIVEL DE GOBIERNO DONEN EL EQUIVALENTE A LO QUE CUESTA EL TERRENO QUE ESTAMOS DONANDO, PODRÍAMOS CONSTRUIR UNA GRAN ESCUELA, PERO TAMBIÉN NO QUIERO NADA MÁS DEJARLO AHÍ, QUIERO DECIRLES QUE ESTAREMOS ATENTOS PARA ACOMPAÑARLOS EN LA GESTIÓN, PERO TAMBIÉN PARA PODER MANDAR MAQUINARIA A NIVELAR LOS TERRENOS, Y DE ALGUNA MANERA EN EL CORTO PLAZO COMO MUNICIPIO, CONTRIBUIR PARA EMPEZAR CON LA CONSTRUCCIÓN DE SU ESCUELA. POR LO QUE INVITO A ESTE CABILDO A QUE DE IGUAL FORMA VALLAMOS ACOMPAÑANDO ESTA DONACIÓN Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- PUES YA SOLO FALTA FIRMAR EL ACTA PARA QUE SEA OFICIALMENTE DE USTEDES ¡GRACIAS! CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DE CABILDO. 7.1.- PRIMERO. *PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA.* EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO SEÑALADO, POR LO QUE ME PERMITO SOLICITAR A LOS CC. MARTHA KARINA VILLEGAS PINTOR, ÁLVARO TORRES ARENAL, CARLOS EDUARDO GARZA HERRERA, SOCORRO

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.



ADRIANA AGUILAR GAMIÑO, MA. DE LOURDES VÁZQUEZ MORENO Y RAFAEL DE JESÚS HUACUZ ELÍAS, QUE COMO VOCALES PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, PONERSE DE PIE PARA RENDIR LA PROTESTA CORRESPONDIENTE. PREGUNTO A LOS VOCALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO? LOS **CC. VOCALES CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA** SEÑALAN.- ¡SI PROTESTAMOS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SI ASÍ LO HICIEREN QUE LAS Y LOS MORELIANOS SE LOS RECONOZCAN, DE LO CONTRARIO QUE SE LOS DEMANDEN. ¡FELICIDADES! ¡BIENVENIDOS! ¡MUCHAS GRACIAS! CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES. 8.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN SPYKER ANDERSON, EN CUANTO A PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL COLEGIO "LIBERTAD", QUIEN SOLICITA LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE 10,000 M2, EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA QUE BRINDE EL SERVICIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN FUE CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LECTURA PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? ADELANTE REGIDORA MINERVA. LA **C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ** MANIFIESTA.- BUENO, YO ME IBA A ESPERAR A ESTA PARTE PRECISAMENTE PARA, PRIMERO RECONOCER EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD, DE LA MANO DE TELEBACHILLERATO PARA OBTENER ESTE TERRENO, YA QUE PUES YO CREO QUE ES UN SISTEMA AL QUE NO SE LE HA HECHO JUSTICIA, UN SUBSISTEMA QUE NACIÓ CON UN PROPÓSITO MUY NOBLE; Y QUE BUENO EL TRABAJO Y LOS RESULTADOS LA VERDAD ES QUE PUES MERECE SER RECONOCIDOS A TRAVÉS DE ESTE TIPO DE DONACIONES, Y YO SE QUE, Y AL IGUAL QUE EN MORELIA EN OTROS MUNICIPIOS CUANDO LOS PRESIDENTES Y EL CABILDO HAN SIDO CONSCIENTES DE LA NECESIDAD, DE LOS



RESULTADOS Y DE LO IMPORTANTE QUE ES YA TENER ESPACIOS PROPIOS, PUES HAN HECHO ESTA SITUACIÓN. EN EL CASO PARTICULAR TAMBIÉN DE VILLAS DEL PEDREGAL, ES DE RECONOCERSE TAMBIÉN LA SOLICITUD QUE HACE PUES ESTA RELIGIÓN, ESTÁ IGLESIA; PORQUE FINALMENTE CREO QUE ES UNA DE LAS ZONAS EN DONDE RESULTA UN FOCO ROJO LA NECESIDAD QUE TIENEN MUCHOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA QUE BÁSICAMENTE NO LLEVAN A SUS HIJOS A LA ESCUELA PORQUE REPRESENTA PARA ELLOS, PRÁCTICAMENTE EL RECURSO EN TRANSPORTE PÚBLICO IR Y REGRESAR, YA CON ESO PUES PRÁCTICAMENTE QUEDARÍAN SIN RECURSOS PARA EL DÍA A DÍA; LA COMIDA O LOS GASTOS DIARIOS. Y PUES QUIEN MEJOR, AQUÍ VEO A VERO QUE CONOCE LAS NECESIDADES DE AULAS Y DE ESCUELAS EN ESTA ZONA, Y QUE HA SIDO UNA GRAN GESTORA PRECISAMENTE EN EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EN LA BÚSQUEDA PUES DE ESTAS ALTERNATIVAS PARA QUE MUCHOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NO PIERDAN ESTE DERECHO A LA EDUCACIÓN QUE TODOS TIENEN. ENTONCES PUES TAMBIÉN RECONOCER AL CABILDO, QUE SEGURAMENTE APOYARÁ ESTA NUEVA OPORTUNIDAD Y QUE VENDRÁ A SER UN BENEFICIO DIRECTO LO, TENGO LA CERTEZA PARA ESTA POBLACIÓN PUES VULNERABLE FINALMENTE QUE SON LOS MENORES DE EDAD, Y QUE MERECE TENER TODAS LAS ALTERNATIVAS PARA RECIBIR EDUCACIÓN. ENTONCES, PUES EN HORA BUENA TAMBIÉN POR ESTE LOGRO; ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE** REFIERE.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? PUES YO DE IGUAL FORMA QUIERO UNIRME A LO QUE COMENTA LA REGIDORA, ESTE ES OTRO PREDIO QUE SE DA EN COMODATO PARA PODER CONSTRUIR UNA ESCUELA DE APOYO EN UNA DE LAS ZONAS MÁS VULNERABLES EN LA EDUCACIÓN DE NUESTRA CIUDAD; RECORDEMOS QUE EL PONIENTE DE MORELIA NECESITA MUCHO DESARROLLO. NOS HA GANADO LA CANTIDAD DE VIVIENDAS A LA CANTIDAD DE SERVICIOS QUE REQUIEREN TODAS ESAS VIVIENDAS. POR ESO YO CELEBRO EL QUE HAY UNA INTENCIÓN TAN BONDADOSA PARA PODER CONSTRUIR UNA ESCUELA EN ESTE LUGAR PARA BENEFICIO DE MILES DE PERSONAS QUE VIVEN EN ESE LUGAR Y QUE NO TIENE OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN, POR LO QUE DE IGUAL FORMA PUES ME SUMO A ESTA PETICIÓN DE QUE PODAMOS TAMBIÉN APROBAR ESTE COMODATO PARA PODER SEGUIR RESPALDANDO EL QUE PUEDA HABER MÁS INSTITUCIONES EN EL PONIENTE DE NUESTRA CIUDAD. Y CON BASE A ESO PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE, DEL DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON



PROYECTO DE ACUERDO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 8.2.- SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCIAL CORTÉS VILLEGAS, QUIEN OFERTA AL H. AYUNTAMIENTO LA VENTA DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, IDENTIFICADO COMO PREDIO RUSTICO, DENOMINADO EL PANTEÓN; CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 M2 A SEGREGARSE DE UNA FRACCIÓN MAYOR; MISMA QUE COLINDA CON EL VIENTO NORTE DEL ACTUAL PANTEÓN DE LA TENENCIA DE CAPULA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE LLEVE A CABO LA AMPLIACIÓN DEL MISMO, YA QUE ESTE SE ENCUENTRA EN EL LÍMITE DE SU CAPACIDAD. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? BUENO, PUES YO NUEVAMENTE QUIERO HACER USO DE LA VOZ, HOY ES UN DÍA DE MUY BUENAS NOTICIAS PARA NUESTRA CIUDAD; BUENO ESPECIALMENTE PARA EL PONIENTE DE NUESTRO MUNICIPIO. Y EN EL PONIENTE ESTA LA TENENCIA DE CAPULA, UNA TENENCIA MUY IMPORTANTE; TODAS LOS SON, PERO ES UNA TENENCIA CON MUCHAS NECESIDADES Y ES UNA TENENCIA MUY GRANDE QUE TIENE VARIOS AÑOS CON EL PANTEÓN SATURADO Y GESTIONANDO UN ESPACIO PARA CONTINUAR O CONSTRUIR UN NUEVO PANTEÓN. DESPUÉS DE UN GRAN ESFUERZO Y MUCHO TRABAJO, PUES HOY CONSOLIDAMOS LA COMPRA DEL TERRENO PARA EL NUEVO PANTEÓN DE CAPULA, Y ES POR ESO QUE BUENO PUES DECÍA, AHÍ NO TENÍAMOS TERRENO PARA DONAR; PERO EL MUNICIPIO VA A COMPRAR UN TERRENO QUE ENCONTRAMOS JUNTO CON LOS INTEGRANTES, LOS, PUES QUIEN VIVE EN CAPULA; LA JEFA DE TENENCIA, TODOS LOS EJIDATARIOS Y LA GENTE DE CAPULA PARA QUE PUEDAN TENER SU NUEVO PANTEÓN; UN ÁREA DIGNA, DE FÁCIL ACCESO, CON UNA MUY BUENA UBICACIÓN; Y ADEMÁS PORQUE RECORDEMOS QUE EN NUESTRAS TRADICIONES ES MUY IMPORTANTE NUESTRO CAMPOSANTO. POR ESO EL DÍA DE HOY PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL QUE PODAMOS CONCRETAR LA COMPRA DE ESTE TERRENO PARA EL NUEVO PANTEÓN DE CAPULA; Y ES POR ESO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN; QUIENES



ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD LA COMPRA DEL TERRENO DE CAPULA, ¡GRACIAS! UN APLAUSO PARA TODOS. EN ESTE PUNTO QUIERO DISCULPARME CON USTEDES Y LE VOY A PEDIR A LA SÍNDICA TOMA MI LUGAR PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN Y AL PRIMER REGIDOR QUE TOMA EL LUGAR DE LA SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡MUY BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO; LES COMENTO QUE POR INSTRUCCIONES DEL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ANTE SU AUSENCIA PRESIDIRÉ ESTA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE, CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, 8.3.- TERCERO. *DICTAMEN DE FECHA 06 SEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO*, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN CUATRO SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C" DEL MUNICIPIO DE MORELIA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **12 DOCE VOTOS A FAVOR** SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? SI NADIE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡MUCHAS GRACIAS! APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO SÍNDICA, 8.4.- CUARTO. *PUNTO DE ACUERDO* POR EL CUAL SE INSTRUYE AL COLEGIO DE MORELIA, A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR LA ENTREGA ANUAL DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO TAMBIÉN CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- TENEMOS **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡MUCHAS GRACIAS! ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA. LA **C.**



REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS SEÑALA.- BUENO, ¡BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA. LA VERDAD ES QUE ESTAMOS MUY CONTENTOS EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y AQUÍ DARLES LAS GRACIAS A MIS COMPAÑEROS EL REGIDOR MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS Y LA REGIDORA ALONDRA ALCALÁ POR EL ACOMPAÑAMIENTO QUE HICIERON PARA IR TRABAJANDO ESTE PUNTO. EL RECONOCIMIENTO AL MERITO DOCENTE QUE QUEREMOS PROPONER FUE Y SALIÓ, DE UNA IDEA DE NUESTRO DIRECTOR ANTERIOR DEL COLEGIO DE MORELIA, EL LIC. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO, QUIEN EXPRESÓ UNA INQUIETUD DE DISTINGUIR A LAS Y LOS DOCENTES DE MORELIA, LO CUAL LE AGRADECEMOS Y NOS GUSTO MUCHO LA IDEA QUE EL MUNICIPIO TUVIERA CON ESTE RECONOCIMIENTO. ENTONCES NOS PUSIMOS A TRABAJAR EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DESDE HACE MÁS DE CINCO O SEIS MESES PARA PODER INSTRUIR AL COLEGIO DE MORELIA, QUE SEA QUIEN COORDINE Y EJECUTE ANUALMENTE EL RECONOCIMIENTO AL MERITO DOCENTE, PARA QUE EL OBJETIVO SEA DISTINGUIR A QUIENES SE DESTACAN POR SU EJEMPLAR LABOR EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE; SE CONDUCE CON INTEGRIDAD PERSONAL Y COMPROMISO EN EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS O DE SUS COMUNIDADES, Y CONSTITUYEN UN EJEMPLO A SEGUIR PARA LA SOCIEDAD MORELIANA. LAS CATEGORÍAS QUE SE QUIEREN PREMIAR SON: LA EDUCACIÓN INICIAL Y/O PREESCOLAR, LA EDUCACIÓN ESPECIAL. LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EDUCACIÓN SUPERIOR, POSGRADO Y TRANSMISIÓN DE SABERES COMUNITARIOS. ESTE MERITO, PUES HAY MÁS DE VEINTE MIL DOCENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO, Y ELLOS DAN A CONOCER SUS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE A MÁS DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ESTUDIANTES. ENTONCES ESTAMOS MUY CONTENTOS DE PONER ESTE PUNTO DE ACUERDO EN LA MESA, ESPERAMOS CONTAR CON LA VOTACIÓN DE FORMA FAVORABLE. AGRADECEMOS TAMBIÉN EL APOYO Y EL SEGUIMIENTO DEL LIC. ARTURO FERREIRA, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LA ASESORA MÓNICA MARTÍNEZ, ELEAZAR CAMACHO, CRISTINA MI ASESORA; ASÍ COMO DE LA SÍNDICA MELI, HUGO OCHOA Y EL SECRETARIO YANKEL, POR SIEMPRE SU ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE PRESENTAMOS ¡MUCHAS GRACIAS! MUY AMABLES. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? MUY BIEN, SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE



ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡MUCHAS GRACIAS! APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN ¡GRACIAS! ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO SÍNDICA, 8.5.- QUINTO. *PUNTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO QUE CONTEMPLE LA CREACIÓN DE UN PARQUE INCLUSIVO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA; MISMO QUE DEBE CONTAR CON UN ENTORNO ADECUADO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! SE SUGIERE QUE DICHO PUNTO DE ACUERDO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- TENEMOS **12 DOCE VOTOS A FAVOR** SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS! TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 8.6.- SEXTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y/O SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- IGUALMENTE ESTE DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, **TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡MUCHAS GRACIAS! ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- TENEMOS **12 DOCE VOTOS A FAVOR** SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS! APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 8.7.- SÉPTIMO. *OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL C. YANKEL BENÍTEZ SILVA*, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; REMITE LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "APERTURA DE NEGOCIO A LA PALABRA". LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- IGUALMENTE, SE SUGIERE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,

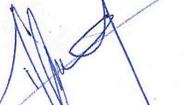


SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡MUCHAS GRACIAS! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **13:50** HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, AGRADECIENDO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA ¡MUCHAS GRACIAS! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

  
C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

  
C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

  
C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

  
C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

  
C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS

  
C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

  
C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE



C. RODRIGO LUENGO SALVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. --

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 04/24 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 15(Quince) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz\*

### **3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA CUARTA, QUINTA Y SEXTA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DEL AÑO 2024.**

#### **ACTA S.E. 04/24 DE CABILDO**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **08 DE FEBRERO DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

**2021 - 2024**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **14:58** HORAS DEL DÍA 08 (OCHO) DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DEL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DE LOS CC. REGIDORES **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO; LES COMENTO; QUE POR INSTRUCCIONES DEL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ANTE SU AUSENCIA PRESIDIRÉ ESTA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE DAMOS INICIO, SIENDO LAS 14:58 HORAS DE ESTE DÍA 08 OCHO DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO HAGA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO CON GUSTO SÍNDICA. LE INFORMO, TENEMOS QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, POR LO QUE SE LE SOLICITA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA. COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL

ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. Y COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO; SI ESTÁN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **09 NUEVE VOTOS A FAVOR** DEL ORDEN DEL DÍA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS! POR FAVOR PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL ACTA FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. *(SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. REGIDOR RODRIGO LUENGO SALIVIE)* EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, CON **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS! ¿ALGÚN INTEGRANTE DESEA HACER USO DE LA VOZ? MUY BIEN, SI NADIE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA, ADELANTE POR FAVOR CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **15:00** HORAS, DE ESTE DÍA 08 OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, AGRADECIENDO A TODOS Y TODAS USTEDES SU ASISTENCIA. ¡GRACIAS! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. --

-----

-----

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

SÍNDICA MUNICIPAL

**REGIDORES:**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----  
-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 04/24 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 03 (Tres) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz\*

ACTA S.E. 05 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **15 DE FEBRERO DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

**2021 - 2024**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **09:29** HORAS DEL DÍA 15 (QUINCE) DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** Y **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN Y LE DOY LA MAS CORDIAL DE LA BIENVENIDAS A JUAN PABLO ARROYO, CINEASTA Y EMPRESARIO MORELIANO, ¡GRACIAS POR ESTAR AQUÍ JUAN PABLO! VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; SIENDO LAS 09:29 HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; Y SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO, TENEMOS QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE SE HA VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SOLICITO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL DE MORELIA, MICHOACÁN. COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE

CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, CON **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LE SOLICITO SECRETARIO DESAHOQUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- TOMA DE PROTESTA** A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL DE MORELIA, ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO; Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN; Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO? LOS **CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL DE MORELIA** REFIEREN.- ¡SI, PROTESTAMOS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SI ASÍ LO HICIEREN, QUE LAS MORELIANAS Y LOS MORELIANOS SE LOS RECONOZCAN, DE LO CONTRARIO, QUE SE LOS DEMANDEN. ¡ENHORABUENA! ¡MUCHAS GRACIAS! ¡FELICIDADES! CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **09:33** HORAS, DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; ¡MUCHAS GRACIAS A TODOS! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----  
-----

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PÉREZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ**

SÍNDICA MUNICIPAL

**REGIDORES:**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 05/24 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 03 (Tres) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz\*

ACTA S.E. 06 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **15 DE FEBRERO DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

**2021 - 2024**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **09:41** HORAS DEL DÍA 15 (QUINCE) DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** Y **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 09:41 HORAS DEL 15 QUINCE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; Y SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO, TENEMOS QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SOLICITO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA PRESENTAR LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Y COMO **CUARTO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE

INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR** DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS CON EL DESAHOGO DEL MISMO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA PRESENTAR LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN FUE CIRCULADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVASE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **10 DIEZ VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÁN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **09:44** HORAS, DEL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ¡GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----  
-----  
---

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PÉREZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ**

SÍNDICA MUNICIPAL

**REGIDORES:**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----  
-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 06/24 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 03 (Tres) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz\*

#### **4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO.**

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE FEBRERO, QUINTA Y SEXTA SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 15 DE FEBRERO, ASÍ COMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.**

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2024.**

**EN RELACIÓN AL PUNTO 5. - LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**5.1.- OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. IVÁN FERNANDO BARRALES ALCÁNTARA, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA CONVOCATORÍA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE TITULACIÓN COLEGIO DE MORELIA 2024. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**5.2.- OFICIO SUSCRITO POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LOS INFORMES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2023. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**EN RELACIÓN AL PUNTO. 6.- “LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES”.**

**6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, MISMOS QUE CONTIENEN LOS LÍMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. SE NOTIFICÓ A LOS TÍTULARES DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PÚBLICA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**6.2.- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA, PRIMERO. LA REFORMA AL ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA QUE ÉSTA PASE A DENOMINARSE COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; SEGUNDO. LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 10, 24, 26 Y 27 DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO Y TERCERO. EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, A LA SÍNDICA MUNICIPAL, AL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, AL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL, A LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE; Y SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**6.3.- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL, INMATERIAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AL GERENTE DEL CENTRO HISTÓRICO, A LA SECRETARIA DE CULTURA, A LA SECRETARIA DE TURISMO, AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, A LA SÍNDICA MUNICIPAL , A LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO, A LA CONTRALORA MUNICIPAL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**6.4.- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022 – 2041. SE NOTIFICÓ A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS**

**TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**EN RELACIÓN AL PUNTO 7.- “ASUNTOS GENERALES”.**

**7.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2024. SE OFICIALIZA POR MEDIO DE LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES.**

**7.2.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI. SE NOTIFICÓ A LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

**7.3.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE MORELIA. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE MORELIA, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

**7.4.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD DE MORELIA. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

**7.5.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. SE NOTIFICÓ A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMCUFIDE, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

**7.6.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA. SE NOTIFICÓ A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

**7.7.- DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. SE NOTIFICÓ A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMCUFIDE, A LA CONTRALORA**

MUNICIPAL, Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

7.8.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA SE REALICE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

7.9.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN, DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES Y DE APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS PARA SER EXPLOTADOS Y COMERCIALIZADOS PARA PUBLICIDAD, SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y "CONSTRUCTORA DE IMAGEN EXTERIOR, S.A DE C.V". SE NOTIFICÓ AL ABOGADO GENERAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

7.10.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C", EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2024.**

**EN RELACIÓN AL PUNTO 3. - LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2024. SE OFICIALIZÓ POR MEDIO DE LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO.**

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2024.**

**EN RELACIÓN AL PUNTO 3. - TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL DE MORELIA, MICHOACÁN. SE CITA A LOS INTEGRANTES PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE.**

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2024.**

**EN RELACIÓN AL PUNTO 3. - LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA PRESENTAR LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. SE PRESENTÓ ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2024.**

**EN RELACIÓN AL PUNTO 3. - LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, AL EMBAJADOR DE INGLATERRA EN MÉXICO, JONATHAN BENJAMIN. SE NOTIFICÓ AL COORDINADOR DE GABINETE, A LA SÍNDICA MUNICIPAL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

**ATENTAMENTE**

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

**5.1. OFICIO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS LÍMITES Y MONTOS MÁXIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MISMO QUE SERÁN APLICADOS PARA EL EJERCICIO 2024.**

393



DEPENDENCIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
OFICIO SA/DCOPYA/COP/05/2024.  
ASUNTO: PUBLICACIÓN LÍMITES Y MONTOS.

Morelia, Mich., a 09 de Febrero de 2024.

Secretaría de Administración  
H. Ayuntamiento de Morelia

Av. Río Grande No. 2390  
Col. Canteras. C.P. 58218,  
Morelia, Michoacán

W. [www.morelia.gob.mx](http://www.morelia.gob.mx)  
T. 443 322 2822

**C.P. YANKEL A. BENÍTEZ SILVA.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E .**

Por este conducto y toda vez que en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública, llevada a cabo el día 22 de diciembre del año 2023, en donde en punto de acuerdo aprobaron por unanimidad los Límites y Montos Máximos para los Procedimientos de Asignación de los Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, mismos que serán aplicados para el ejercicio 2024, adjunto al presente en original y en CD, la información correspondiente para que se sirva certificarlos y una vez hecho lo anterior se proceda a publicarlos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad a lo que establece el artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Morelia, Michoacán.

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

L.A.E. ARMANDO JESUS ÁLVAREZ DEL ARENAL RUIZ  
DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE MORELIA

DIRECCIÓN DEL COMITÉ  
DE OBRA PÚBLICA Y DE  
COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.c.p.- Expediente.





**LÍMITES Y RANGOS MÁXIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APLICABLES PARA EL EJERCICIO 2024.**

PARA OBRAS PÚBLICAS		
PROCEDIMIENTOS	MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Pesos)	
	Mínimos	Máximos
Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$3'879,310.00
Invitación Restringida	\$3'879,310.01	\$11'257,740.00
Licitación Pública	\$11'257,740.01	En Adelante
PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS		
PROCEDIMIENTOS	MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Pesos)	
	Mínimos	Máximos
Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$721,650.00
Invitación Restringida a cuando menos 3	\$721,650.01	\$2'164,950.00
Licitación Pública	\$2'164,950.01	En Adelante

  
**L.A.E. GERMÁN ALBERTO IRETA LINO**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL  
 DE MORELIA  
 DIRECCIÓN DEL COMITÉ  
 DE OBRA PÚBLICA Y DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES

**5.2. OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE DIFERENTES DOCUMENTOS NORMATIVOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO 2024, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**



TESORERÍA MUNICIPAL  
TMM/66/2024  
Morelia, Michoacán, 13 de febrero de 2024

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E**

Por este conducto hago de su conocimiento que con base en el Resolutivo Vigésimo del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba el Proyecto del **Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024**, se aprobaron diferentes documentos normativos para la aplicación del Presupuesto, mismo que se instruye su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Con base en lo antes expuesto, adjunto al presente en CD los archivos electrónicos, así como de forma impresa con sello y rubrica en cada una de sus fojas, los siguientes documentos:

Nombre	Fojas
Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Egresos 2024 bajo el Modelo Basado en Resultados	73
Lineamientos de Presupuestación de Recursos Financieros para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal 2024 bajo el Modelo Basado en Resultados	30
Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos	339
Manual de Procedimientos para la Inversión Pública del Municipio de Morelia	129
Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED)	73

Lo anterior, en cumplimiento al artículo 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículo 40 inciso c) fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículo 4 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículo 31 inciso c) fracción VII del Bando de Gobierno Municipal; y Artículo 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO  
TESORERO MUNICIPAL**

c.c.p Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal. Para su conocimiento.  
C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez. Síndica Municipal. Mismo fin  
Mtra. María del Carmen López Herrejón. Contralora Municipal. Mismo fin.  
M.F. Silvia Estrada Esquivel. Directora de Programación y Presupuesto. Mismo fin.  
Expediente.  
Minutario  
SEE/MLRG

H. Ayuntamiento de Morelia  
Tesorería Municipal  
Circuito Mintzita #470,  
Fracc. Manantiales  
C.P. 58188 Morelia, Michoacán

T. 443 322 0617



**5.3. OFICIO SUSCRITO POR EL ING. OSWALDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DEL OOPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO EN BASE A RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

306



Dirección General

Oficio Número 066.2024

Morelia, Michoacán a 7 de febrero del 2024.

**C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva**  
Secretario del Ayuntamiento,  
Presente.

Por este medio le informo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracción XIII y 49 fracción VI de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, aprobó por unanimidad, el Proyecto de Presupuesto en base a Resultados, para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, le solicito a tenga a bien realizar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo del referido presupuesto, para lo cual se anexa debidamente certificado y en medio magnético para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

**Ing. Oswaldo Rodríguez Gutiérrez**

Director General del Organismo Operador de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.

Con copias para:

Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar.- Presidente Municipal de Morelia.

Expediente



con C.D

Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.  
Av. Acueducto 1896, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.  
Tel. 4431132200



**5.4. OFICIO SUSCRITO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024, DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**



Contraloría Municipal

Contacto:

Av. Acueducto No 625 Int. 308

Col. Vasco de Quiroga  
C.P. 58230, Morelia Michoacán  
contraloria@morelia.gob.mx  
Tel. (443) 3 12 99 70  
www.contraloria.morelia.gob.mx

30 de enero de 2024  
Morelia, Michoacán de Ocampo  
Titular de la Contraloría Municipal  
Oficio: CM-0332/2024  
Asunto: Se remite Plan de Trabajo Anual 2024



C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva  
Secretario del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Morelia  
Presente

Por este conducto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que dispone lo siguiente:

*"...Artículo 79. Son atribuciones de la Contralora o Contralor Municipal:*

*I. Presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, un Plan de Trabajo Anual, incluyendo la estructura operativa, conforme a la suficiencia presupuestal en el primer trimestre, contado a partir de la fecha de su nombramiento..."*

Por lo anterior, solicito su apoyo a efecto de que, en la medida de sus posibilidades, se incorpore como un asunto a tratar en la Orden del día de la próxima sesión del H. Cabildo de Morelia, a celebrarse el próximo jueves 30 de marzo del presente, el Plan de Trabajo Anual 2024 de este Órgano Interno de Control a mi cargo; para lo cual adjunto al presente, su versión impresa, así como el archivo magnético en un CD.

Todo lo anterior, a efecto de obtener la autorización del citado Plan por parte del máximo Órgano de este Ayuntamiento.

Sin otro particular, me es grato saludarlo cordialmente

Atentamente

Mtra. María del Carmen López Herrejón  
Contralora Municipal de Morelia



c.c.p. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar. Presidente Municipal de Morelia. - Para su conocimiento.  
C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez. Síndico Municipal de Morelia. - Mismo fin.  
Expediente  
Minutario

MCLH/MLGR

**6.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos los C.C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto a Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Alejandro González Martínez, Jessica Raquel Cruz Farías y José Manuel Parra Zambrano, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracción I y XV, 48, 49, 50 fracciones I y XII, 51, 60, 64 fracciones I, XVII y XVIII, 67 fracciones II, IV y XVIII, 68 fracciones II, IV, VII y IX, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracciones I y X, 34 fracciones II y V, 37 fracciones II, IV, VI y XVIII, y 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, nos permitimos presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y**

**ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA;** argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Con fecha 12 de febrero de 2024, se recibió en la Sindicatura Municipal, el oficio N° CJ/191/2024, signado por el Lic. José Gerardo Herrera Bermúdez, Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal, mediante el cual remite los "*Criterios Generales para el diseño y elaboración de las Reglas de Operación de los Programas que otorgan apoyos directamente a la ciudadanía del Municipio de Morelia*" , con el objeto de que sean incluidos en la próxima Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio D.S.M. 229/2024, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, al Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad Municipal, que realizara el estudio y análisis de los Criterios presentados y remitiera las observaciones pertinentes; las cuales fueron remitidas mediante el oficio SDN-069/2024, signado por el Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad Municipal.

Una vez reunidos todos los elementos necesarios para la elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en términos del artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, en su calidad de coordinadora de las Comisiones Conjuntas, convocó a reunión de trabajo a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y a la de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, a efecto de para realizar el estudio y análisis del tema de mérito, del cual nos permitimos verter los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Que, el artículo 13 Fracción VII de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

*I...VI*

*VII. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.*

Que, para llevar a cabo el ejercicio del presupuesto, la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados, el Ayuntamiento se auxiliara de la Tesorería Municipal, la cual dependerá directamente del Presidente Municipal, y es una de las principales áreas de la administración pública municipal, teniendo la responsabilidad de llevar a cabo una buena administración de los recursos financieros disponibles, pues mediante su titular, está la facultad de recaudación, depósito y custodia de los fondos y valores municipales, así como la correcta aplicación de la Ley de Ingresos

del Municipio y la comprobación de los egresos correspondientes para la operación de la administración, entre otras funciones.

Que, de conformidad con el artículo 73 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, una de las atribuciones que tiene la Tesorería Municipal, es la de Ejercer el Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados.

Que, a efecto regular los programas municipales mediante los cuales se otorgue cualquier tipo de apoyo que beneficie directamente a la ciudadanía, se debe contar con un instrumento rector, de ahí la necesidad de establecer las denominadas Reglas de Operación (ROP), las cuales tienen su motivación en la siguiente:

### ***"Exposición de Motivos***

*A partir del año 2022 el Municipio de Morelia, determinó que todos los programas municipales a través de los cuales se otorgarán cualquier tipo de apoyo que beneficie directamente a la ciudadanía, deberán contar con un instrumento rector denominado Reglas de Operación (ROP), a las cuales debe apegarse estrictamente su aplicación, con fundamento en el artículo 13 Fracción VII de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 73 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y III.4. de los Lineamientos para el ejercicio, control y evaluación del presupuesto de egresos 2022. En términos generales, las ROP exponen las características habituales de los programas, sus objetivos, sus principales beneficiarios, los requisitos para acceder a los apoyos, las características de los diferentes tipos de apoyos, la temporalidad del otorgamiento, las condiciones de evaluación, los parámetros de seguimiento y las condiciones de transparencia o difusión en el otorgamiento de recursos.*

*Los programas sujetos a ROP, son instrumentos de política pública enfocados a solucionar problemas que obstruyen el desarrollo y crecimiento económico, por lo que en un trabajo coordinado entre la Sindicatura y la Tesorería Municipal emiten los presentes criterios generales, con la finalidad de homologar, simplificar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos, así como brindar mayor transparencia a su otorgamiento por conducto de los programas municipales”.*

Que, el H. Ayuntamiento de Morelia, es competente para emitir las disposiciones administrativas que estime pertinentes para el mejor funcionamiento de su administración, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el cual se establece que los Ayuntamientos tendrán la facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que, esta atribución también está contemplada en el artículo 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en la cual dice que: *“los Ayuntamientos tienen la facultad de expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal”.*

Que, en respuesta al oficio D.S.M. 229/2024, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, mediante oficio SDN-069/2024, signado por el Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad Municipal, hace lo conducente e informa que después de la conformación de mesas de trabajo establecidas con la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Programación y Presupuesto en las cuales se analizó y reviso el proyecto en mención, no hay más observaciones que solventar, por lo que remite el proyecto con las adecuaciones finales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Morelia; habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa y tomando en cuenta las recomendaciones de las áreas competentes, coincidimos en someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracción I y XV, 48, 49, 50 fracciones I y X, 51, 60, 64 fracciones I, XVII y XVIII, 67 fracciones II, IV y XVIII, 68 fracciones II, IV, VII y IX, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracciones I y X, 34 fracciones II y V, 37 fracciones II, IV, VI y XVIII, y 41 fracciones II, IV, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

**SEGUNDO.-** Queda surtida la legal competencia de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, del H. Ayuntamiento de Morelia del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 fracción II, 52, 64 fracciones XV y XVIII, 67 fracciones IV y XVIII, 68 fracciones II, VII y IX, y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VII y XV, 32 fracción II, 34 fracciones II y XV, 37 fracciones II, IV y XVIII, y 41 fracciones II, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de mayo de 2021.

**TERCERO.** - Resulta procedente aprobar los Criterios Generales para el diseño y elaboración de las Reglas de Operación de los Programas que otorgan apoyos directamente a la ciudadanía del municipio de Morelia.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Morelia, tenemos a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS**

**DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA**, en los siguientes términos:

## **CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP)**

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

Garantizar que el programa se ejecute de manera transparente, al definir puntualmente las poblaciones y/o sujetos que podrán acceder a los apoyos del programa, para incrementar su productividad o mejorar su bienestar.

### **CRITERIOS DE TRÁMITES**

Deben contener el nombre textual del nombre del trámite o los trámites a realizar para solicitar los apoyos del programa, así como el mecanismo de recepción de la solicitud, los horarios y en su caso domicilio de recepción. También se podrá precisar si hay algún mecanismo alternativo.

### **CRITERIOS DE TEMPORALIDAD**

Deben contener los plazos que tienen los probables beneficiarios para realizar su trámite, así como los plazos de resolución aplicables, así como la vigencia de las ROP (Reglas de Operación).

Las ROP se compondrán al menos de los siguientes apartados, que son enunciativos más no limitativos:

**Introducción:** Breve descripción del programa, indicando por qué y para qué existe y a quién va dirigido. Este apartado deberá resumir la problemática planteada en el diagnóstico y describir la forma en que el problema afecta a hombres y mujeres.

**Objetivo general y objetivo específico:** El objetivo general de las ROP identifica claramente la problemática pública a resolver, planteándola como un cambio en las condiciones de vida de la población que la padece como resultado de la intervención

pública; y el objetivo específico de las ROP deben ser coherentes con el objetivo general, pero serán más concretos y abarcará, cada uno de ellos, un aspecto o estrategia necesaria para alcanzar el objetivo general.

**Población objetivo:** Grupo específico (personas, municipio, hogares, proyectos, localidades, organizaciones, etc.) que un proyecto o programa tiene planeado o programado atender y que cumple con la elegibilidad de beneficiarios de acuerdo con los presentes Criterios Generales.

**Elegibilidad de beneficiarios:** Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona o grupo específico para que sea elegible y pueda recibir los beneficios de un programa o acción. Dependiendo de la naturaleza del programa, los criterios pueden establecerse para el grupo específico que se ha definido como población objetivo de cada programa (personas, colonias, hogares, proyectos, localidades, organizaciones, etc.)

**Requisitos:** Documentación necesaria para la comprobación de los criterios de elegibilidad definidos para una población objetivo específica.

**Frecuencia:** La periodicidad de entrega de los apoyos, en su caso, cuando inicia y cuando concluye.

**Características de los apoyos (tipos y montos de apoyo):** Los diferentes tipos de apoyo que se otorgan, en efectivo o en especie, señalando montos o unidades a entregar por persona beneficiaria, así como la periodicidad de la entrega. Presentar esta información de manera simple y esquemática (en forma de tabla).

**Derechos, obligaciones y sanciones:** Compromisos que se adquieren entre la parte benefactora y la persona beneficiaria; estableciendo de manera clara las razones para suspender, reducir o incluso cancelar la entrega del apoyo a la persona beneficiaria, considerando la gravedad de la situación conforme a lo establecido en las ROP.

**Padrón Único de Beneficiarios:** Sistema de registro de beneficiarios de todos los programas que emitan reglas de operación y que deberá contar por lo menos con la siguiente información de cada uno de los beneficiarios directos, para su captura en el Sistema Informático del Municipio de Morelia: (nombre completo, edad, sexo, CURP, domicilio, teléfono de contacto y tipo de apoyo que recibieron).

**Proceso:** Es la descripción cronológica de las etapas que se deben seguir en la ejecución del programa identificando actores y tiempos. Describe de manera clara y precisa los pasos que sigue la o el beneficiario, y las instancias participantes, desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo.

**Ejecución:** Es la descripción del registro de la comprobación como son las actas de entrega-recepción, timbrado de los apoyos, expediente de cada beneficiario, etc.

**Seguimiento:** En este apartado deberá incluirse lo referente al seguimiento físico y operativo de los programas sociales necesarias para hacer este seguimiento.

**Indicadores de Resultados:** Se deberán incluir en el Proyecto de Presupuestos de Egresos, indicadores que midan la entrega de los apoyos por lo menos una estructura presupuestaria a nivel de componente y/o una actividad con sus respectivos indicadores de desempeño, integrados a la Matriz de Indicadores de Resultados, el cual será aplicable de manera obligatoria hasta el ejercicio fiscal 2023.

**Control, auditoría o evaluación:** En este apartado deberá definirse la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras y/o Evaluadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, evaluaciones, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que se juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

**Transparencia y difusión:** Acciones para dar a conocer públicamente información detallada de las ROP, las cuales tendrán que especificar que deberán ser publicadas en la página web del Municipio de Morelia. Los montos y beneficiarios deberán ser publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, se deberá considerar el mecanismo de Contraloría Social, así como promover el mecanismo de Presupuesto Participativo.

**Quejas, denuncias y solicitudes de información:** Establece mecanismos a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados.

**Glosario de términos:** Listado que contiene la descripción clara y con lenguaje de fácil entendimiento para cualquier persona.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y con vigencia a partir de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia, deberán solicitar a la Tesorería Municipal con atención a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación en el portal web del Ayuntamiento de Morelia de las Reglas de Operación fijadas y autorizadas por el titular de la Dependencia y/o Entidad que las emite, con sello y firma en cada una de sus hojas, por lo que una vez publicadas no podrán ser modificadas en este ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, a efecto de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo, informe a la Dirección de Normatividad dependiente de la Sindicatura Municipal para su difusión.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 23 veintitrés días del mes de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE  
LA COMISIÓN

**MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**  
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

**JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS**  
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

\*-\*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, EL CUAL CONSTA DE 13 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO\*-\*

**6.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 1,778.02 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA CALLE VILLA DE PURUÁNDIRO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, EN FAVOR DEL TELEBACHILLERATO MICHOACÁN (TEBAM)**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto a Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y Regidores Integrantes de la misma, respectivamente, en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17 fracciones II y III; 40 inciso a) fracciones VII y VIII; 48,49 y 50 fracción II; 52 fracción I, 67 fracciones II, IV, V y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX, 155 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26 fracciones II y III, 31 inciso A) fracciones VII y VIII, 32 fracción II, 37 fracciones II, IV, V y XVIII, 41 fracciones II, III, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones II y XI, 35 fracciones V y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 37, 38 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 1,778.02 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA CALLE VILLA DE PURUANDIRO EN EL**

**FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, EN FAVOR DEL TELEBACHILLERATO MICHOACÁN (TEBAM), al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

El día 06 de junio de 2023, se recibió en la Sindicatura Municipal el Oficio-DGT/379/2023, suscrito por la Mtra. Cristina Portillo Ayala, Directora General del Telebachillerato Michoacán, mediante el cual solicita la donación formal ante el H. Cabildo Municipal, respecto un predio de 1,700 m<sup>2</sup>, ubicado en la Calle Villa de Puruándiro del Fraccionamiento Villa Magna, para construir las aulas e infraestructura necesaria en favor del plantel que ahí se edificara perteneciente al Telebachillerato Michoacán.

Por lo tanto, y en seguimiento a la solicitud presentada, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, solicito mediante oficio D.S.M. 763/2023, al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, que analizara la referida petición, y remitiera la opinión técnico-jurídica del asunto de mérito.

Ahora bien, y derivado del oficio remitido al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, éste remitió la opinión solicitada mediante oficio 060/2024, refiriendo que, de la revisión en sus expedientes de Bienes Inmuebles Municipales, y de la visita de inspección para identificación física del predio requerido por la Institución Educativa, se constató que éste corresponde a una fracción del Inmueble diversa de la originalmente analizada, dada cuenta que por su inmediatez con la planta de tratamiento de aguas residuales no es considerada apta para el establecimiento de un nuevo plantel educativo, habiéndose tenido en cuenta condiciones eventualmente insalubres para los educandos, además de la posible interferencia de las futuras instalaciones del plantel con la zona de maniobras necesarias para la operación de dicha planta.

Sin embargo, se identificó como apta para la edificación del plantel educativo una fracción de propiedad municipal, dentro del mismo inmueble, con la superficie requerida por el Telebachillerato, igualmente ubicada en la calle sin nombre (prolongación oriente de la denominada "Villa de Puruandiro" y trazo poniente de la avenida "Las Aves") situada en la cuarta etapa del Fraccionamiento "Villa Magna"; dentro del predio Municipal identificado como manzana D1, fracción que fue motivo de la inspección conjuntamente realizada con el personal comisionado por la Institución educativa requirente, comprendiendo una superficie de 1,778.02 metros cuadrados.

Conocida la disponibilidad de la superficie solicitada, conforme a la información proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a los integrantes de la citada Comisión, para realizar el estudio y análisis del tema de mérito y del cual nos permitimos verter los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Que, los Municipios por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, están investidos de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; de igual manera, están facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para efecto que, de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismo.

Que, el Municipio a través del Ayuntamiento ejercita las facultades de: Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano; así como la de Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción, de conformidad con el artículo 40, inciso a), fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Patrimonio municipal se constituye por: *"I. Los ingresos que conforman su Hacienda, Pública. II. Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; y III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que les sean transmitidos o que adquiriera por cualquier título legal"*.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, uno de los Bienes que forman el patrimonio municipal, son los transmitidos o adquiridos por cualquier título legal, siendo el caso del área solicitada, y que forma parte de un predio con superficie total de 27,283.006 m<sup>2</sup>, encontrándose debidamente registrada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 00000054, del tomo 00006609, del cual ya se han segregado 10, 599.98 m<sup>2</sup> para la edificación de una escuela Secundaria.

Que, como resultado de la identificación física realizada por la Dirección de Patrimonio Municipal, emite opinión de viabilidad a la Sindicatura Municipal, mediante oficio 060/2024, y de la cual informa que una vez revisada la idoneidad física de la porción solicitada, se emite opinión positiva para la donación de mérito, específicamente referida a la identificada como fracción VI, del mismo inmueble con una extensión de 1,778.02 m<sup>2</sup>, las siguientes medidas y colindancias, salvo las que surjan de un levantamiento técnico:

**AL NORTE:** 61.11 metros con vialidad (Prol. Las Aves).

**AL SUR:** En línea quebrada continua de tres tramos que, iniciando de poniente a oriente, mide el primero 17.26 metros; continúa el segundo en 13.60 metros y el tercero en 21.16 metros, lindando en todos con derecho federal del dren que ahí se ubica.

**AL ORIENTE:** 34.12 metros con límite del fraccionamiento.

**AL PONIENTE:** 46.53 metros con fracción III del predio Municipal del que surge.

Que, la Dirección de Patrimonio Municipal, atendiendo específicamente a la solicitud presentada, refiere que normativamente, si resulta factible autorizar la donación de la fracción antes identificada, encontrando plena justificación por destinarse al equipamiento urbano de la zona, acorde al imperativo contenido en el artículo 297 párrafo primero del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, entendiéndose así mismo que dicho equipamiento comprende, entre otros rubros la previsión de servicios educativos, según dispone la fracción XXIII del artículo 274 del mismo ordenamiento.

Que, por otra parte, el 27 de abril de 2011, en la 4ª. Secc. se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto que Crea el Telebachillerato Michoacán, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, el cual tiene como objeto impartir servicios educativos de calidad en el nivel bachillerato y educación media superior, en la modalidad educativa que aprovecha las tecnologías de la información y telecomunicaciones para divulgar e impartir diferentes contenidos, proporcionando al estudiante los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que contribuyan a

su consolidación como persona en el aspecto psicológico, intelectual, laboral y social, consiguiendo así su formación integral, mediante planes y programas actuales que respondan a las necesidades prioritarias de los jóvenes del nuestro Estado.

Que, de conformidad con el artículo 17 fracción IV del Decreto que crea el Telebachillerato Michoacán, el patrimonio del TEBAM se conforma: *"IV. Los bienes muebles e inmuebles, así como los derechos intangibles de su propiedad y los que adquiera por cualquier título legal para el logro de su objeto"*; teniendo el TEBAM la facultad jurídica para recibir la donación del inmueble.

Que, del estudio y análisis de los documentos que conforman el expediente técnico del asunto que nos ocupa, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, concluimos que el Ayuntamiento tiene la facultad para otorgar la posesión real y material del inmueble solicitado, emitiéndose en consecuencia los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal es competente para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49 y 50 fracción II; 52 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.-** La legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de

conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 40 inciso a) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Resulta procedente que se autorice la donación de una superficie Municipal de 1,778.02 m<sup>2</sup> ubicados en la Calle Villa de Puruándiro, en el Fraccionamiento Villa Magna, en favor del Telebachillerato Michoacán TEBAM.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Con la finalidad de coadyuvar con el sistema educativo, el H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza la donación de una superficie de propiedad Municipal de 1,778.02 m<sup>2</sup>, ubicados en la Calle Villa de Puruándiro, del Fraccionamiento Villa Magna, en favor del Telebachillerato Michoacán TEBAM, para para construir las aulas e infraestructura necesaria en favor del plantel que ahí se edificará, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** 61.11 metros con vialidad (Prol. Las Aves).

**AL SUR:** En línea quebrada continua de tres tramos que, iniciando de poniente a oriente, mide el primero 17.26 metros; continúa el segundo en

13.60 metros y el tercero en 21.16 metros, lindando en todos con derecho federal del dren que ahí se ubica.

**AL ORIENTE:** 34.12 metros con límite del fraccionamiento.

**AL PONIENTE:** 46.53 metros con fracción III del predio Municipal del que surge.

**SEGUNDO.** En consecuencia, de la aprobación del Acuerdo anterior, el H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza a la Síndica Municipal, para que otorgue la escritura de propiedad correspondiente en favor del Telebachillerato Michoacán TEBAM, ubicado en la Calle Villa de Puruándiro, del Fraccionamiento Villa Magna, debiendo preverse cláusula específica que contenga la retroversión del inmueble en favor del municipio, en caso de que se destine para fines distintos del que motiva otorgar la donación de la superficie municipal motivo del presente, sin obligación compensatoria o resarcitoria de ninguna naturaleza, quedando cualquier construcción o mejora en beneficio del predio y en favor del municipio.

## **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

**SEGUNDO.** Dese cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para su debida notificación al Titular del Telebachillerato Michoacán TEBAM, de los presentes Acuerdos, requiriéndole asimismo para que en un término no superior a 15 días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, informe a este H. Ayuntamiento si acepta o no la donación aquí autorizada, en la inteligencia que de no aceptarse, los presentes acuerdos quedarán sin efectos legales; apercibiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, deberá utilizar el inmueble para el fin que le

fue otorgado dentro de un plazo no mayor a 02 dos años a partir de que se otorgue el Acta de Posesión correspondiente, apercibiéndole que de no cumplir en dicho término, operará la reversión de los derechos posesorios autorizados, sin responsabilidad para el Municipio y sin que ello genere indemnización compensatoria con cargo al H. Ayuntamiento por las mejoras que se le hubieren realizado.

**TERCERO.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que coordinadamente lleven a cabo el proceso de subdivisión del inmueble, y su posterior desglose catastral para la generación de cuentas fiscales unitarias.

**CUARTO.** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para que, en su oportunidad realice la desincorporación del patrimonio municipal del inmueble donado y el registro contable correspondiente, en la inteligencia de que los gastos derivados de la escrituración del predio correrán por cuenta del Donatario.

**QUINTO.** El Telebachillerato Michoacán TEBAM, entregará a la Sindicatura Municipal, el documento que contenga la aprobación mayoritaria de los vecinos del desarrollo Fraccionamiento Villa Magna, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 169 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que notifique al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán a los 23 veintitrés días del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 1,778.02 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA CALLE VILLA DE PURUÁNDIRO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA MAGNA, EN FAVOR DEL TELEBACHILLERATO MICHOACÁN (TEBAM), EL CUAL CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES IMPRESA POR UN SOLO LADO.

**7.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA.**



**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
P R E S E N T E S**

El suscrito **Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 párrafo primero y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 14, 17 fracción I, 33, 64, 121, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 inciso B) fracciones III y IV, 33, 34 fracción XVII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 14, 15, 16, y 23, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 20 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia; así como 1, 3, 6, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; y, demás disposiciones relativas y aplicables, me permito presentar a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA**, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** El día 30 de marzo del año 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo la nueva Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en la cual en sus artículos



191 a 197 obliga la creación del Instituto Municipal de Planeación en cada uno de los ayuntamientos de nuestra entidad.

**SEGUNDO.** Con fecha 8 de noviembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el bando de Gobierno del Municipio de Morelia, donde en sus artículos 79 a 81 ratifica la creación del Instituto Municipal de Planeación como un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, con patrimonio y personal jurídica propios.

**TERCERO.** En fecha 17 de noviembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el nuevo reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Morelia en cuyo artículo 13 fracción IV establece que el consejo directivo se compone por 12 ciudadanos seleccionados para un periodo de seis años, mediante convocatoria pública emitida por el Presidente Municipal y a propuesta de éste serán aprobados por el Ayuntamiento, atendiendo a que sean tres vocales por cada sector: a) organizaciones de la sociedad civil que no persigan fines de lucro, proselitismo político electoral ni religioso; b) cámaras y organizaciones empresariales; c) colegios de profesionistas y d) instituciones de educación superior y centros de investigación.

**CUARTO.** El pasado 11 de diciembre de 2017, tomaron protesta los 6 seis vocales ciudadanos que se integraron al Consejo Directivo del Instituto para el periodo comprendido del mes de diciembre 2017 a diciembre 2023.

**QUINTO.** El día 07 de diciembre del 2023 se emitió la convocatoria para los vocales ciudadanos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, necesarios para dar cumplimiento al artículo 13 fracción IV del Reglamento del Instituto, misma que fue emitida por el suscrito Presidente Municipal.

~



**SEXTO.** Al cierre de la convocatoria se registraron 22 ciudadanas y ciudadanos, siendo los siguientes:

- Para las Organizaciones de la Sociedad Civil que no persiguen fines de lucro, proselitismo político-electoral ni religioso, que acuerdo con la convocatoria hay 2 espacios disponibles:

No.	POSTULADO	ENTIDAD POSTULANTE
1	Lic. Mario Sánchez Rivera	Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Michoacán.
2	C.P. Álvaro torres arenal	Fundación Ciudadana para el Desarrollo Integral de Michoacán A.C. (FUCIDIM).
3	Raúl Ramírez Rodríguez	Sindicato de Trabajadores Asalariados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, adherido a la CROC.
4	I.Q. José Torres Martínez	Fundación Ciudadana para el Desarrollo Integral de Michoacán A.C. (FUCIDIM).
5	Arq. Alejandro Contreras López	Fundación Ciudadana para el Desarrollo Integral de Michoacán A.C. (FUCIDIM).
6	M.A.C. Martha Karina Villegas Pintor	Morelia Segura A.C.
7	Alba Isela Casillas Melgar	Fuerza Generacional Ciudadana A.C
8	Sandra Margarita Jiménez López	Grupo Michoacán A.C.

- Para las cámaras y organizaciones empresariales que acuerdo con la convocatoria hay 2 espacios disponibles:

✓



No.	POSTULADO	ENTIDAD POSTULANTE
1	Javier Cedeño López	Canaco Servytur Morelia.
2	Israel Gerardo Valdés Escobar	Asociación de Industriales del Estado de Michoacán.
3	Ing. Antonio Jesús Tinoco Zamudio	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. (CMIC)
4	Ing. Carlos Eduardo Garza Herrera	Cámara Nacional de la Industria y Desarrollo de Promoción de Vivienda (CANADEVI).
5	Arq. Socorro Adriana Aguilar Gamiño	Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Michoacán (CCEEM).

- Para los Colegios de Profesionistas que acuerdo con la convocatoria hay 1 espacio disponible:

No.	POSTULADO	ENTIDAD POSTULANTE
1	Arq. Alejandro Contreras López	Colegio de Urbanistas de Michoacán.
2	C.P.C. Ma. De Lourdes Vázquez Moreno	Colegio de Contadores Públicos de Michoacán A.C.
3	Ing. Sandra Cruz García	Colegio de Ingenieros Civiles de Michoacán A.C.
4	Arq. Carlos Primo Torres Arenal	Colegio de Arquitectos.

- Para las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que acuerdo con la convocatoria hay 1 espacio disponible:

4



H. Ayuntamiento de  
**MORELIA**

No.	POSTULADO	ENTIDAD POSTULANTE
1	Arq. J. Jesús Arceo Zataray	Universidad Contemporánea de las Américas (UNICLA).
2	Ing. Irving Jesús Villicaña Rivera	Ipade Business School (Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa).
3	José Antonio Navarrete pacheco	Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental – UNAM.
4	Ariel Fernando Ruiz Magaña	Universidad Vasco De Quiroga / Club Campestre de Morelia.
5	Dr. Rafael de Jesús Huacuz Elías	Universidad Latina De América A.C.

#### MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** En términos del artículo 79 del Bando del Gobierno Municipal de Morelia, así como del artículo 2° del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Municipal, este es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines;

**SEGUNDO.** El artículo 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán establece como regla general que los consejos directivos de los Institutos Municipales de Planeación deberán tener una mayoría de integrantes ciudadanos; así como el numeral 8 fracción VII del Acuerdo de creación del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, en concordancia con el artículo 13 fracción IV de su Reglamento Interior, establece que habrá 12 vocales ciudadanos como miembros del consejo directivo.

~



**TERCERO.** Actualmente hay 6 seis vacantes para vocales ciudadanos que integren el consejo directivo, cuyo periodo finalizó en el mes de diciembre del año 2023.

**CUARTO.** El artículo 13 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia prevé que los vocales ciudadanos del consejo directivo son nombrados por cabildo, a propuesta del presidente municipal;

**QUINTO.** De una interpretación gramatical, sistemática y funcional de las reformas a los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 6 de junio de 2019 en materia de paridad de género, así como del numeral 37 fracción V de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán, se desprende que todos los órganos del Estado mexicano, como lo es este Ayuntamiento, tienen la obligación de generar y procurar la igual de oportunidades y acceso a cargos públicos atendiendo al principio de paridad de género;

**SEXTO.** Habiendo revisado a detalle las constancias que los participantes aportaron para demostrar la idoneidad de sus perfiles profesionales y académicos, para el cargo de vocales ciudadanos del Consejo Directivo del Instituto de Planeación Municipal, y respetando los criterios de paridad de género establecidos en la propia convocatoria así como la representatividad de sectores establecidos en la normatividad interna del Instituto, así como el cumplimiento de los requisitos legales para su designación, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta:

**ACUERDO:**

↙



**ÚNICO.** De conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, se presenta a este H. Ayuntamiento para su aprobación, la propuesta de las personas a integrarse como vocales ciudadanos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia por un periodo de seis años a partir de su toma de protesta, siendo las siguientes:

- a) Por las organizaciones de la sociedad civil que no persigan fines de lucro, proselitismo político electoral ni religioso:

No.		Nombre
1	Propietario	M.A.C. Martha Karina Villegas Pintor
	Suplente	MTRA. Sandra Margarita Jiménez López

No.		Nombre
2	Propietario	C.P. Álvaro Torres Arenal
	Suplente	I.Q. José Torres Martínez

- b) Por las cámaras y organizaciones empresariales:

No.		Nombre
1	Propietario	ING. Carlos Eduardo Garza Herrera
	Suplente	ING. Antonio Jesús Tinoco Zamudio

No.		Nombre
2	Propietario	ARQ. Socorro Adriana Aguilar Gamiño
	Suplente	ARQ. Alba Isela Casillas Melgar

4



c) Por los colegios de profesionistas:

No.		Nombre
1	Propietario	C.P.C. Ma. De Lourdes Vázquez Moreno
	Suplente	ING. Sandra Cruz García

d) Por las instituciones de educación superior y centros de investigación

No.		Nombre
1	Propietario	DR. Rafael de Jesús Huacuz Elías
	Suplente	ARQ. J. Jesús Arceo Zataray

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos correspondientes según lo dispone el numeral 20 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán; a 20 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**8.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS JUAN SPYKER ANDERSON, JAVIER ISRAEL JORDÁN MARTÍNEZ Y MARITZA NAYELI JIMENEZ GUZMÁN, QUIENES SOLICITAN LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE 10,000.00 METROS CUADRADOS EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA, QUE BRINDE EL SERVICIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.**

**P R E S E N T E S .**

Los suscritos C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto a Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en observancia y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracciones VII y VIII, 48, 49, 50 fracción II, 52 fracción I, 67 fracciones II, V y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VII y VIII, 32 fracción II, 37 fracciones I, II, V y XVIII, 41 fracciones I, III, y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1º 2 fracciones VI y XI, 3, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS JUAN SPYKER ANDERSON, JAVIER ISRAEL JORDÁN MARTÍNEZ Y MARITZA NAYELI JIMENEZ GUZMÁN, EN CUANTO PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL COLEGIO LIBERTAD, PASTOR EJECUTIVO DE LA IGLESIA MÁS VIDA Y APODERADA LEGAL, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SOLICITAN LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE 10,000.00 METROS CUADRADOS EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA, QUE BRINDE EL SERVICIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA**, para lo cual se señalan los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1.-El 30 de mayo de 2023, se recibió en la Sindicatura Municipal, el escrito de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por los Ciudadanos Juan Spyker Anderson, Javier Israel Jordán Martínez y Maritza Nayeli Jiménez Guzmán, en cuanto Presidente del Patronato del Colegio Libertad, Pastor Ejecutivo de la Iglesia Más Vida y Apoderada Legal, respectivamente, quienes con el objetivo de construir una escuela en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, que pueda brindar a los niños, niñas y adolescentes la educación que merecen y para lograrlo solicitan la donación de un terreno de 10,000.00 metros cuadrados en esa zona para desarrollar su proyecto.

2.- Mediante oficio D.S.M./721/2023 suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica Municipal, dirigido al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, se solicitó realizar la investigación correspondiente en el haber patrimonial, para saber si se cuenta con algún inmueble municipal en esa zona y en su caso emitir opinión referente a la viabilidad o no del planteamiento hecho por el Patronato del Colegio Libertad A.C.

3.- En respuesta al oficio señalado en el anterior párrafo, el Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, informa a través del oficio 2529/2023, recibido el día 26 de febrero de 2024, que como resultado de la investigación e inspección física realizadas, **se identificó como viable para ser otorgado en Comodato para los fines solicitados**, una fracción del predio captado como donación por este H. Ayuntamiento respecto de la cuarta etapa del Conjunto Habitacional "Villas del Pedregal", físicamente localizado entre las calles de la "Avenida las Aves", "Alejandrita Norte", con superficie de 23,492.35 metros cuadrados, de los cuales, en su caso, se segregaría una porción de 7,572.25 metros cuadrados, de conformación irregular pero que por su ubicación y acceso cumple con las necesidades planteadas al efecto por el Patronato solicitante.

4.- En el oficio precisado en el párrafo que antecede, se anexo croquis de localización, presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal, con la superficie, medidas y linderos del inmueble motivo de la solicitud.

5.-De nueva cuenta en escrito de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por el Ciudadano John George Spyker Anderson, Presidente del Patronato del Colegio Libertad, refuerza el planteamiento de su primer escrito presentando una propuesta de proyecto educativo sin fines de lucro que busca beneficiar a las familias de escaso recursos en la zona de Villas del Pedregal en Morelia, señalando y definiendo los componentes del

Proyecto: Escuela Integral; Entro de Capacitación para Adultos; Biblioteca Comunitaria; Espacios Deportivos y Recreativos; Programas de Apoyo Psicosocial; Sostenibilidad Financiera; y señalando el Plan de Implementación: Realizar un estudio de necesidades en la Comunidad; Diseñar el plan arquitectónico y logístico del proyecto; Obtener aportaciones y alianzas con entidades interesadas; Iniciar la Construcción y equipamiento de las instalaciones; Desarrollar Programas educativos y de formación e Iniciar las actividades con la participación de la Comunidad.

6.- Una vez reunidos los elementos necesarios para la elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a los integrantes de la misma a reunión de trabajo, para realizar estudio y análisis del tema que nos ocupa, y del cual nos permitimos verter los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que, el Municipio de Morelia, Michoacán por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, esta investido de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para el efecto que de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismos.

**SEGUNDO.-** Que, el Municipio a través del H. Ayuntamiento, ejercita las facultades de: Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano; así como Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción, de conformidad con el artículo 40, inciso a) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 31 inciso A) fracción VII y VIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

**TERCERO. -** Que, de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el patrimonio municipal se constituye por: I. Los

ingresos que conforman la Hacienda Pública; II. Los bienes de dominio público y dominio privado que le correspondan; y III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos o que adquiera por cualquier otro título legal. Siendo este último la particularidad del inmueble pretendido.

**CUARTO.-** Que, el H. Ayuntamiento de Morelia, ingresa a su patrimonio todas las áreas de donación que las personas físicas o morales tienen la obligación de donar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297 párrafo primero del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, mismas que deben destinarse para el equipamiento urbano que la zona requiera y para áreas verdes, como lo señala el artículo 274 fracción XXIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, define equipamiento urbano en los siguientes términos: *“XXIII. EQUIPAMIENTO URBANO: El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar en los centros de población, los servicios urbanos; desarrollar las actividades económicas y complementarias a las de habitación y trabajo, o para proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa; tales como: parques, áreas verdes, servicios educativos, jardines, fuentes, mercados, plazas, explanadas, asistenciales y de salud, transporte, comerciales e clasifican en vecinal, barrial, distrital y regional”.*

**QUINTO.** - Que, el Patronato del Colegio Libertad Asociación Civil, acreditó la legal existencia jurídica, como Asociación Civil, con los siguientes documentos: Acta constitutiva número Mil Trescientos Sesenta y Dos, Volumen Veintidós del “Patronato del Colegio Libertad”, Asociación Civil, de fecha 17 de septiembre de 1991. registrándose bajo el número 3, tomo 48 del libro de varios en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado de Michoacán, y la Escritura Pública Número Quince Mil Sesenta y Dos, Volumen número Seiscientos Setenta y Nueve, de fecha 10 de agosto de 2015, que contiene el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, registrándose bajo el número 13, tomo 545 del libro de varios en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado de Michoacán.

**SEXTO.-** Que, en su escrito petitorio inicial los Ciudadanos Juan Spyker Anderson, Javier Israel Jordán Martínez y Maritza Nayeli Jiménez Guzmán, en cuanto Presidente del Patronato del Colegio Libertad, Pastor Ejecutivo de la Iglesia Más Vida y Apoderada Legal, respectivamente, señalan que el Patronato del Colegio Libertad es una Asociación Civil sin fines de lucro que ha encauzado en más de treinta y cinco años de experiencia a miles de niñas, niños y adolescentes a crecer integralmente en el desarrollo de carácter y alcanzar la excelencia académica. Reconociendo que la educación no solo es importante para el desarrollo individual, sino también para el progreso social y económico de nuestra ciudad. A través de la educación, se pueden combatir los desafíos sociales como analfabetismo,

desempleo, así como la pobreza entre otros, precisando que su objetivo es construir una escuela en el Fraccionamiento Villas del Pedregal que pueda brindar a los niños, niñas y adolescentes la educación que merecen. Para lograr esto, solicitan la donación de un terreno de 10,000.00 metros cuadrados en esa zona para el proyecto, reforzando su pedimento con el escrito de fecha 23 de enero del año 2024, en el que señala y define los componentes del Proyecto: Escuela Integral; Entro de Capacitación para Adultos; Biblioteca Comunitaria; Espacios Deportivos y Recreativos; Programas de Apoyo Psicosocial; Sostenibilidad Financiera; y señalando el Plan de Implementación: Realizar un estudio de necesidades en la Comunidad; Diseñar el plan arquitectónico y logístico del proyecto; Obtener aportaciones y alianzas con entidades interesadas; Iniciar la Construcción y equipamiento de las instalaciones; Desarrollar Programas educativos y de formación e Iniciar las actividades con la participación de la Comunidad, ratificando los 35 años de experiencia en la provisión de educación de la más alta calidad en Morelia, y que a lo largo de su trayectoria ha demostrado un compromiso sólido con la excelencia educativa y el desarrollo integral de la comunidad beneficiando a cientos de familias a través de un programa de becas, además precisa que para llevar a cabo esta noble misión, informa que ha establecido una colaboración estratégica con el Centro Noé, que es una Asociación sin fines de lucro con más de 30 años de experiencia en ofrecer servicios de formación y educación en zonas de escasos recursos en Morelia, recalcando que el centro Noé ha demostrado su compromiso con el desarrollo integral de las familias y sus experiencias serán fundamentales para el éxito del proyecto en Villas del Pedregal.

**SÉPTIMO.-** Que, en términos del artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que señala que las Comisiones propondrán al Ayuntamiento, los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento a efecto de atender todas las ramas de la administración Municipal, así como lo señalado en el tercer párrafo del artículo 48 del mismo ordenamiento en cita, que precisa, que las y los Titulares de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento podrán tener comunicación y solicitar información a los servidores públicos municipales responsables de las áreas de su vinculación, en ese contexto la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, procedió a través del oficio S.D.M/721/2023 a solicitar información y opinión a la Dirección de Patrimonio Municipal, quien emitió el oficio 2529/2023 , mismo en el que lleva a cabo el análisis del planteamiento hecho en los siguientes términos:

*Análisis de la Investigación:*

- a) *.- Como resultado de la investigación e inspección física realizada, se identificó como viable para los fines solicitados, una fracción del predio captado como donación por el H, Ayuntamiento respecto de la Cuarta Etapa del Conjunto habitacional Villas del Pedregal,*

físicamente localizado entre las calles "Avenida de las Aves", "Alejandrita Norte", con superficie total de 23,492.35 metros cuadrados de los cuales en su caso se segregaría una porción de 7572.25 metros cuadrados de conformación irregular pero que por su ubicación y acceso cumple con las necesidades planteadas al efecto por el Patronato solicitante.

- b) Dicho inmueble se encuentra debidamente registrado mediante escritura pública 8968 debidamente registrada e inscrita bajo el número 00000043 del tomo 00011169 en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado de Michoacán, físicamente identificado con número de predio 328,909 encontrándose libre de toda carga y gravamen.
- c) La porción a segregarse del predio municipal si así lo autoriza el pleno de los cabildantes comprende una superficie de 7,572.25m metros cuadrados, correspondiendo a la fracción sur del inmueble, con las siguientes medidas y colindancias, salvo las precisiones que surjan en el levantamiento técnico.

**NORTE.**- 101.25 metros con resto del predio municipal, destinado para equipamiento urbano.

**SUR.**- En diez tramos en línea quebrada continua: el primero de 12.72 metros; el segundo de 774 metros; el tercero de 37.00 metros; el cuarto de 156.73 metros; el quinto de 26.27 metros; el sexto de 32.95 metros; el séptimo de 36.94 metros, el octavo de 27.95 metros; el noveno de 10.44 metros y el décimo de 37.00 metros, lindando con la terminación de las calles "Actinolita", "Actacamita"; "Amazonita Sur" y "Brillante", así como con vivienda de la segunda etapa del conjunto habitacional de su ubicación.

**SUROESTE.**- En tres tramos, los primeros en línea recta de 19.66 metros, el segundo en línea curva de 8.27 metros y el tercero en línea curva de 14.05 metros con Avenida de las Aves.

**NOROESTE.**- En quince tramos en línea quebrada continua, el primero de 2.81 metros; el segundo de 17.99 metros; el tercero de 18.73 metros, el cuarto de 14.78 metros; el quinto de 9.28 metros; el sexto de 20.52 metros; el séptimo de 32.50 metros y el octavo de 5.01 metros lindando en todos los límites del desarrollo.

**OCTAVO.**- Que, del análisis anterior la Dirección de Patrimonio Municipal Concluye con la siguiente opinión:

- **PRIMERO.**- Teniendo en cuenta que el Patronato solicitante llegó ante esta dirección copia de la documentación que le acredita legal existencia jurídica, como Asociación Civil denominada "Patronato de Colegio Libertad A.C.", registrándose bajo el número 3, tomo 48 del libro de varios en el registro Público de la Propiedad Raíz en el estado de Michoacán, cuyos estatutos sociales, en la cláusula QUINTA, le facultan, entre otras funciones, para adquirir inmuebles propios de su naturaleza formativa, en tanto que su objeto social no permite fines lucrativos ni le faculta para representar su capital por acciones, y atendiendo el destino propuesto para la fracción antes deslindada para el establecimiento de una nueva Institución Educativa que en su momento comprenda los servicios de educación básica media y en su caso de nivel preparatorio, informo a Usted que, bajo el condicionamiento legalmente ineludible de que, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el clausulado de su acta constitutiva, el Patronato requiere asuma carácter **no lucrativo y no**

***exclusivo**, encuentra legal justificación por destinarse al equipamiento urbano de la zona, acorde al imperativo contenido en el artículo 297 párrafo primero del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, entendiéndose asimismo que dicho equipamiento comprende, entre otro rubros la provisión de servicios educativos, según dispone la fracción XXIII del artículo 274 fracción XXIII del mismo ordenamiento; por lo que, considerando la trascendencia socialmente positiva de los servicios educativos que presta el Patronato solicitante, se justifica el destino del inmueble solicitando, supeditándole el análisis, revisión y en su caso anuencia de los Cabildantes.*

- ***SEGUNDO.**- No pasa desapercibido para esta Dirección que la Institución solicitante gestiona la donación del predio en su favor; sin embargo, considerando que los servicios Educativos que ofertan (y que sustentan su solicitud) no devienen del sector público oficial, y que tampoco recibe subsidio gubernamental que en lo subsecuente permita la intervención del sector público oficial Estatal y Municipal competentes para supervisar el uso y destino inmueble pretendido, así como la continuidad y permanencia de la labor socialmente positiva de la Institución solicitante en lo servicios educativos, resulta recomendable se analice y en su caso se apruebe dicha asignación bajo figura contractual de COMODATO, por un lapso de 30 años, periodo que se estima suficiente para que la Peticionaria evidencie el cumplimiento de las condiciones mínimas de operación, así como la permanencia del servicio con carácter NO LUCRATIVO; sin perjuicio de que, garantizado lo anterior, pueda reanalizarse y en su caso aprobarse la donación definitiva, si tal procede.*

**NOVENO.-** Que, del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente técnico, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, concluimos: **EL Ayuntamiento de Morelia está legalmente impedido en términos de lo señalado por los artículos 157 y 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 297 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, a autorizar donaciones de inmuebles propiedad municipal por consecuencia RESULTA IMPROCEDENTE AUTORIZAR LA DONACIÓN SOLICITADA.**

**DÉCIMO.-** Que, **SIN EMBARGO**, y dada cuenta que los peticionarios dentro del expediente en que se actúa acreditan contar con personalidad jurídica para contratar, así mismo justifican que su pretensión no es con fines de lucro sino, más bien ofrecer servicios de formación y excelencia educativa, por lo que se desprende que el Patronato del Colegio Libertad A.C. acreditó su legal existencia jurídica, como se asentó en el considerando SEXTO del presente Dictamen, aunado a que en el Acta Constitutiva del Patronato del Colegio Libertad A.C. en su Capítulo Segundo, relativo al OBJETO, en su cláusula QUINTA, se le faculta: 1.- Promover actividades culturales de todos los géneros dentro de la comunidad; 2.- Editar libros, revistas folletos, periódicos, así como dictar conferencias; 3.- Promover actividades artísticas, educativas, deportivas, culturales, recreativas y de beneficio social, así como el establecimiento de centros de enseñanza para las citas actividades; 4.- Adquirir y enajenar todo género de bienes muebles e inmuebles , así como derechos reales, para satisfacer sus finalidades; 6.- Celebrar toda clase de Actos y Contratos, así como otorgar

toda clase de documentos que sean necesarios para cumplir con los fines de la Asociación. **La Asociación en sus diversas actividades, no podrá perseguir ningún fin de lucro, ni tener representado su capital por acciones**, tomando en cuenta lo anterior, y atendiendo el destino propuesto por el Patronato del Colegio Libertad A.C. para el inmueble solicitado y deslindada en el anterior considerando, como lo es para el establecimiento de una nueva Institución educativa que en su momento comprenda los servicios de educación básica, media, y en su caso nivel preparatoria, y que bajo el condicionamiento legalmente ineludible de que, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el clausulado de su Acta Constitutiva, el Patronato del Colegio Libertad A.C. requirente asuma carácter no lucrativo y no exclusivo, por lo que encuentra legal justificación para destinarse al equipamiento urbano de la zona, acorde a lo señalado en el artículo 297 párrafo segundo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, entendiéndose asimismo que dicho equipamiento comprende, entre otros rubros la previsión de servicios educativos, como lo dispone la fracción XXIII del artículo 274 del mismo ordenamiento, da ahí que **los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento, tomando en cuenta lo señalado por la Dirección de Patrimonio Municipal en su oficio 2529/2023, con sello de recibido en la Sindicatura municipal el día 26 de febrero de 2024, consideran como PROCEDENTE OTORGAR EN COMODATO POR EL TÉRMINO DE 30 AÑOS**, el inmueble identificado en el considerando séptimo del presente; pudiendo en su momento ser solicitado , a petición de parte interesada su extensión o ampliación de término, así como, el H. Ayuntamiento de Morelia, reservarse su derecho de solicitar la terminación anticipadas en caso de violación o incumplimiento al clausulado específico del Contrato de Comodato que para tal efecto se celebre.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que, para llevar a cabo el Comodato solicitado en este acto es necesario el artículo 67 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, Michoacán, establece que la transmisión de los bienes inmuebles podrá realizarse a través de venta, donaciones, permutas o por cualquier acto jurídico permitido por la Ley Orgánica Municipal, constriñendo en todo caso el artículo 73 del citado ordenamiento que para los temas de Contratos de Comodato se observe lo establecido en el Título Séptimo del Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que, el Ayuntamiento de Morelia consideró en el Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024, en su Eje 1, Bien Común, Igualdad y Cohesión Social, dentro del apartado 1D Programas Estratégicos e Institucionales vinculados al Eje 1, numeral 2. Morelia Educada y Sana (E1-Pe2), Objetivo 04 Contribuir a mejorar la condición de vida a la niñez moreliana en condición de vulnerabilidad, al brindar acceso a su desarrollo educativo, brindar apoyo al sector de niñas, niños y adolescentes, de ahí que con esta acción contenida en el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo se estaría abonando al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, y derivado del análisis de los documentos que integran el expediente técnico del asunto materia de estudio, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, para el estudio, y la elaboración del presente Dictamen, para ser sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, quien resolverá el fondo del planteamiento de conformidad con los artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción II, 52, 67 fracciones II, V y XVIII, 68 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 32 fracción II, 36, 37 fracciones II, V y XVIII, 41 fracciones I, II, III, y XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; artículos 1, 2, fracciones VI y XI, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 de la Ley Orgánica Municipal de Estado de Michoacán; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

**TERCERO. -** RESULTA IMPROCEDENTE, autoriza la donación solicitada en términos de lo señalado en el Considerando NOVENO, del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

**CUARTO. -** Se resuelva como procedente autorizar el Comodato por el término de 30 treinta años a favor del Patronato del Colegio Libertad A.C. respecto a la superficie

identificada en el Considerando SÉPTIMO del Presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, para la edificación de un Centro educativo sin fines de lucro para niñas, niños y adolescentes, en el fraccionamiento Villas del Pedregal.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO POR 30 AÑOS A FAVOR DEL PATRONATO DEL COLEGIO LIBERTAD A.C., EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 7,572.25 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL VILLAS DEL PEDREGAL DE ÉSTA CIUDAD DE MORELIA, A SEGREGARSE DE UNA FRACCIÓN MAYOR CON 23,492.35 METROS CUADRADOS, REGISTRADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 8968., DEBIDAMENTE REGISTRADA E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 00000011169 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, PARA LA EDIFICACIÓN DE UN NUEVO CENTRO EDUCATIVO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

**SEGUNDO.** - La superficie de los 7,572.25 metros cuadrados, a COMODATAR cuenta con las siguientes medidas y colindancias, salvo las precisiones que surjan en un levantamiento técnico:

*NORTE.- 101.25 metros con resto del predio municipal, destinado para equipamiento urbano.*

*SUR.- En diez tramos en línea quebrada continua: el primero de 12.72 metros; el segundo de 774 metros; el tercero de 37.00 metros; el cuarto de 156.73 metros; el quinto de 26.27 metros; el sexto de 32.95 metros; el séptimo de 36.94 metros, el octavo de 27.95 metros; el noveno de 10.44 metros y el décimo de 37.00 metros, lindando con al terminación de las calles "Actinolita", "Actacamita"; "Amazonita Sur" y "Brillante", así como con vivienda de la segunda etapa del conjunto habitacional de su ubicación.*

*SUROESTE.- En tres tramos, los primeros en línea recta de 19.66 metros, el segundo en línea curva de 8.27 metros y el tercero en línea curva de 14.05 metros con Avenida de las Aves.*

*NOROESTE.- En quince tramos en línea quebrada continua, el primero de 2.81 metros; el segundo de 17.99 metros; el tercero de 18.73 metros, el cuarto de 14.78 metros; el quinto de 9.28 metros; el Sexto de 20.52 metros; el séptimo de 32.50 metros y el Octavo de 5.01 metros lindando en todos los límites del desarrollo.*

**TERCERO.-** Para efectos de este Comodato el Comodatario adquiere y asume el carácter única y exclusivamente en el servicio de educación que prestará en el inmueble motivo del Comodato como no lucrativo ni exclusivo.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que notifique a la Lic. Evangeline Cecile O´Regan Bodecot, Directora de Relaciones Institucionales , en la calle Chicalote # 33 Col. Lomas del Punhuato, en esta ciudad de Morelia, domicilio acreditado para tal fin, para que manifiesten en un término no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la notificación, si aceptan o no el Comodato en los términos aquí autorizados, en la inteligencia que de no aceptarse, el presente Acuerdo quedará sin efectos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se concede un término de dos años, a partir de la firma del correspondiente Contrato de Comodato por 30 años, para que acredite cuando menos un 50% en el avance de la obra de construcción de las instalaciones proyectadas por la Asociación Civil Comodataria, caso contrario, el bien y sus mejoras regresaran al patrimonio municipal, sin que esto genere indemnización alguna a favor del Comodatario o de terceros. Esta condición obedece a evitar la existencia de espacios ociosos, que afecte el destino legal de las áreas de propiedad municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, que notifique a la Sindicatura Municipal, para que, a través de la Oficina del Abogado General y las Direcciones a su cargo, realicen todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo; en la inteligencia de que los gastos necesarios para la formalización, fe notarial, protocolización, e inscripciones registrales, si tales son requeridas, correrán por cuenta Asociación Civil.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal, realice la identificación física, medición y deslinde de la porción Municipal motivo del presente Acuerdo, a efecto de proceder a las anotaciones, asientos y registros que técnica y contablemente procedan en el inventario de inmuebles Municipales; de igual manera se instruye para que en coordinación con la Dirección de Orden Urbano, lleve a cabo la Subdivisión del predio, para la asignación del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, a efecto de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán a 27 de febrero del año 2024, dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

**SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

REGIDOR INTEGRANTE

**ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN**

REGIDOR INTEGRANTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, OTORGAR EN COMODATO POR 30 AÑOS A FAVOR DEL PATRONATO DEL COLEGIO LIBERTAD A.C., EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 7,572.25 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL VILLAS DEL PEDREGAL DE ÉSTA CIUDAD DE MORELIA PARA LA EDIFICACION DE UN NUEVO CENTRO EDUCATIVO PARA ÑINOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"; EL PRESENTE CONSTA DE 13 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR UN SOLO LADO.

**8.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCIAL CORTES VILLEGAS, QUIEN OFERTA AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA LA VENTA DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADO COMO PREDIO RUSTICO DENOMINADO “EL PANTEÓN”.**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto a Sindica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en observancia y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II, III inciso e) y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 123 fracciones I, V inciso e), IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracciones I, VII y VIII, 48, 49, 50 fracción II, 52 fracción I, 67 fracciones II, V y XVIII, 68 fracciones II, III y IX y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones I, VII y VIII, 32 fracción II, 36, 37 fracciones II, V y XVIII, 41 fracciones II, III y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1º 2, fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 y del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCIAL CORTES VILLEGAS, QUIEN OFERTA AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA LA VENTA DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADO COMO PREDIO RUSTICO DENOMINADO “EL PANTEÓN”, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS, A SEGREGARSE DE UNA FRACCIÓN MAYOR, MISMA QUE COLINDA CON EL VIENTO NORTE DEL ACTUAL PANTEÓN DE LA TENENCIA DE CAPULA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE LLEVE A CABO LA AMPLIACIÓN DEL MISMO, YA QUE ESTE SE ENCUENTRA AL LÍMITE DE SU CAPACIDAD**, lo anterior sustentado en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1.- Con fecha de recibido en la Sindicatura Municipal el día 13 de febrero de 2024, fue presentado el escrito suscrito por el C. Marcial Cortes Villegas quien oferta al H. Ayuntamiento de Morelia la venta de un inmueble de su propiedad identificado como predio rustico denominado “El Panteón”, con una superficie de

10,000.00 metros cuadrados, a segregarse de una fracción mayor, misma que es colindante con el viento norte del actual Panteón de la Tenencia de Capula, lo anterior con la finalidad de que se lleve a cabo la ampliación de dicho Panteón y con ello cubrir una necesidad de la Tenencia, ya que este se encuentra al límite de su capacidad.

2.- A la solicitud de mérito, se anexa copia de la escritura Pública Número Mil Veintidós de fecha catorce de noviembre del año 2007, mediante la cual la Licenciada Columba Arias Solís, Notaria Pública número Ciento Veintiocho, con ejercicio en el Estado de Michoacán, residencia en la ciudad de Morelia, hace Constar la Protocolización del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la finada Eufemia Villegas Domínguez, en favor del C. Marcial Cortes Villegas en cuanto heredero universal del caudal hereditario. En la escritura en comento en su apartado identificado con el número 6 precisa "Un predio rustico denominado "El Panteón", que se ubica en la Tenencia de Capula de éste Distrito de Morelia, Michoacán el cual mide y linda: al oriente 150.00 ciento cincuenta metros, con Gonzalo Peña Cortes, cerca de piedra de por medio; al poniente 98.00 noventa y ocho metros, con Refugio Ponce de León, cerca de piedra de por medio; al norte 190.00 ciento noventa metros, con Irineo Hernández Macías, raya de por medio y al sur 100.00 metros, con el mismo colindante del viento anterior, raya de por medio; con una superficie de 01-79-80 has. Una hectárea, setenta y nueve áreas, ochenta centiáreas.

3.- De igual manera el oferente anexa Avalúo de fecha 23 de enero de 2024, firmado por el Ing. Luis Enrique López Barocio, con cédula profesional 11940698, respecto a una superficie de 18,012.5 metros cuadrados, (de los cuales se segregarían los 10,000.00 metros cuadrados), arrojando un valor comercial estimado para el inmueble, motivo del avalúo de \$4 '581,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Ochenta y un Mil pesos 00/100 m.n.)

4.- La Síndico Municipal, a efecto de dar atención inmediata al ofrecimiento antes mencionado, y dada cuenta que es una necesidad que desde hace meses tiene la Tenencia de Capula, ya que el Panteón con el que actualmente cuenta se encuentra saturado y es necesario para los habitantes del lugar contar con espacios donde dar sepultura a sus seres queridos, por lo que en términos de dicho ofrecimiento se instruyó al Director de Patrimonio Municipal, para que realizara inspección física y avalúo del inmueble, así como también emitiera opinión técnica respecto a la utilidad práctica del inmueble para la ejecución actual y futura de obras de equipamiento urbano, en este caso particularmente para Panteón, tomando en consideración las necesidades actuales que tienen los vecinos de la Tenencia de Capula.

5.- Oficio 0508/2024 fechado el día 26 de febrero de 2024, emitido por el Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Dirección de Patrimonio Municipal, mediante el

cual emite informe respecto al predio ofertado para la ampliación del Panteón en Capula.

6.- MINUTA NÚMERO 01/2024, relativa a la reunión de trabajo del Consejo de Administración del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, misma que en sus puntos de Acuerdo señala:

*SEGUNDO. SE AUTORIZA A LA SINDICATURA MUNICIPAL EN CUANTO DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES EJERZA Y DISPONGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE RESERVA TERRITORIAL EN MUNICIPIO DE MORELIA POR UN MONTO DE \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CONFORME AL SALDO DISPONIBLE Y A LA APROBACIÓN DADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO FONDO DE AHORRO, LOS CUALES SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN DE LA TENENCIA DE CAPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.*

*TERCERO. SE AUTORIZA E INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO SE REALICEN LAS MODIFICACIONES, TRANSFERENCIAS Y ADECUACIONES Y AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO Y CONFORME A LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES APLICABLES.*

7.- Oficio No. DSA085/2024, con fecha del día 23 de febrero de 2024, suscrito por el L.A.E. Luis Gerardo Barajas Sandoval, Director de Servicios Auxiliares, quien señala los trabajos para determinar la factibilidad técnica que previamente se han realizado en el predio propuesto para la ampliación del panteón rural de capula

8.- La C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, una vez integrado el expediente correspondiente con la información necesaria, convocó en términos de los dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, a reunión de trabajo a efecto de estudiar, analizar y en su caso emitir el dictamen correspondiente para ser sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para que este resuelva el fondo del planteamiento; y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que, el Municipio de Morelia, Michoacán por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, esta investido de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para el efecto que de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismos.

**SEGUNDO.-** Que, de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el patrimonio municipal se

constituye por: I. Los ingresos que conforman la Hacienda Pública; II. Los bienes de dominio público y dominio privado que le correspondan; y III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos o que adquiera por cualquier otro título legal. Siendo este último la particularidad del inmueble pretendido.

**TERCERO.-** Que, con fecha 13 de febrero del año 2024 fue formalmente presentado a la Sindicatura Municipal, el escrito suscrito por el C. Marcial Cortes Villegas, quien oferta al H. Ayuntamiento de Morelia la venta de un inmueble de su propiedad identificado como predio rustico denominado “El Panteón”, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, a segregarse de una fracción mayor, misma que colindante con el viento norte del actual Panteón de la Tenencia de Capula, lo anterior con la finalidad de que se lleve a cabo la ampliación de dicho Panteón, predio que se encuentra amparado bajo Escritura Pública número Mil Veintidós, pasada ante fe de la Lic. Columba Arias Solís, Notaria Público número 128 con ejercicio en el Estado de Michoacán de Ocampo, residencia en esta ciudad de Morelia, haciendo Constar la Protocolización del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la finada Eufemia Villegas Domínguez, a favor del C. Marcial Cortes Villegas en cuanto heredero universal del caudal hereditario, en la escritura en comento en su apartado identificado con el número 6 precisa “Un predio rustico denominado “El Panteón”, que se ubica en la Tenencia de Capula de éste distrito de Morelia, Michoacán el cual mide y linda: al oriente 150.00 ciento cincuenta metros, con Gonzalo Peña Cortes, cerca de piedra de por medio; al poniente 98.00 noventa y ocho metros, con Refugio Ponce de León, cerca de piedra de por medio; al norte 190.00 ciento noventa metros, con Irineo Hernández Macías, raya de por medio y al sur 100.00 metros, con el mismo colindante del viento anterior, raya de por medio; con una superficie de 01-79-80 has. Una hectárea, setenta nueve áreas, ochenta centiáreas.

**CUARTO.-** Que, del Avalúo comercial presentado por el C. Marcial Cortes Villegas, respecto a La totalidad del predio rustico denominado el Panteón ubicado en Domicilio conocido en la Tenencia de Capula, Municipio de Morelia, del Estado de Michoacán, de fecha 23 de enero de 2024, firmado por el Ing. Luis Enrique López Barocio, con cédula profesional 11940698, respecto a una superficie de 18,012.5 metros cuadrados, arrojando un valor comercial estimado para el inmueble, motivo del avalúo de \$4´581,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Ochenta y un Mil pesos 00/100 m.n.), sin embargo la cantidad solicitada y pretendida por el C. Marcial Cortés Villegas es la cantidad de \$2,600.000.00 dos millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n. por un hectárea, cantidad que se ajusta al peritaje realizado por especialista consultado por la Dirección de Patrimonio Municipal que señala que el valor comercial prevaleciente en la zona asciende a la cantidad de \$200.00 doscientos pesos 00/100 m.n. y hasta \$260.00 doscientos sesenta pesos 00/100 m.n. por metro cuadrado .

**QUINTO.-** Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 94 que, para efectos de esta Ley, se considera como servicio público toda prestación que tenga por objeto satisfacer necesidades públicas, y que es realizado por la administración pública o por particulares mediante concesión otorgada por la autoridad competente.

**SEXTO.-** Que, en ese contexto de igual manera corresponde al Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 40 inciso b) fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, adquirir bienes para el cumplimiento de sus atribuciones con sujeción a las disposiciones aplicables, como parte del patrimonio municipal, y que se destinen para alguna actividad o fin tendiente a la prestación de servicios públicos municipales y/o a la satisfacción de los intereses sociales del Municipio de Morelia y que a su vez contribuya al desarrollo de la infraestructura, así como promover e impulsar el desarrollo social y económico de sus habitantes.

**SÉPTIMO.-** Que, en términos del artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que señala que las Comisiones propondrán al Ayuntamiento, los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento a efecto de atender todas las ramas de la administración Municipal, así como lo señalado en el tercer párrafo del artículo 48 del mismo ordenamiento en cita, que precisa, que las y los Titulares de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento podrán tener comunicación y solicitar información a los servidores públicos municipales responsables de las áreas de su vinculación, en ese contexto la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, procedió a través del oficio S.D.M/721/2023 a solicitar información y opinión a la Dirección de Patrimonio Municipal, quien emitió el oficio 0508/2024, mismo en el que lleva a cabo el análisis del planteamiento hecho en los siguientes términos:

*ANÁLISIS DEL CASO:*

*a). - De la investigación documental pertinente, se concluyó que el predio en comento, si pertenece al oferente C. Marcial Cortés Villegas, acreditándose así mediante escritura pública 1022 Mil Veintidós, volumen 24 Veinticuatro, de fecha 14 catorce de Noviembre del año 2007 Dos Mil Siete, relativa a la protocolización del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes e Eufemia Villegas Domínguez, pasada ante la fe de la Licenciada Columba Arias Solís, Notario Público número ciento veintiocho, con ejercicio en el estado de Michoacán de Ocampo, donde se reconoció Judicialmente al oferente Cortes Villegas como heredero universal del caudal hereditario.*

*b).- Dentro de dicho caudal se relacionó e integró el predio motivo del presente análisis, documentalmente identificado como predio rústico "El Panteón", ubicado en la Tenencia de Capula de esta Municipalidad, encontrándose debidamente inscrita bajo el número 00000038 del tomo 00008385 en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, con superficie documental de 01-79-80 hectáreas (colindante con el Panteón Municipal de la Tenencia).*

*c).- De la superficie anterior, el oferente Cortés Villegas oferta únicamente una porción de Una hectárea, manifestando expresamente su deseo de reservar el remanente para sí, por lo que una vez realizada la inspección física conjuntamente con el oferente se determinó como viable la segregación de dicha superficie, a cuyo efecto, con el auxilio del Instituto Municipal de Planeación, se llevó a cabo la medición y deslinde pertinentes, resultando dos polígonos (oriente y Poniente), de los cuales, la fracción Oriente será motivo de la adquisición para ampliar el actual inhumatorio.*

d).- Como resultado de la misma Inspección física, se conoció que el inmueble analizado permanece como rústico, de conformación irregular, cuya inmediatez con el actual cementerio permite considerarle en principio como apto para la ampliación del mismo, siempre y cuando presente compatibilidad para dichos fines, conforme al dictamen técnico sanitario que al efecto emitan las Autoridades Estatales y Municipales competentes: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, Secretaría de Servicios Públicos Municipales; Instituto Municipal de Planeación y la propia Secretaría de Urbanismo y Movilidad, de este H. Ayuntamiento, para las compatibilidades y usos del suelo pertinentes.

e).- En efecto, y como medularmente expone la Jefatura de Tenencia, el actual Cementerio presenta condiciones de saturación que imposibilitan la prestación actual y futura de los servicios inhumatorios que le corresponden; de tal forma que, a la fecha, resulta indispensable la habilitación de uno nuevo o la ampliación del ya existente, preferentemente mediante la adquisición de predios aledaños, siendo este el caso del predio ofertado para dichos fines.

#### OPINIÓN QUE SE EMITE:

**PRIMERO.-** Dada cuenta que, en efecto, el actual Cementerio se encuentra saturado, resulta indispensable la adquisición de tierra para la ampliación del mismo, o para la construcción de uno nuevo, de tal forma que, en concepto de esta Dirección, el inmueble ofertado para dicho fin se considera apto, siempre y cuando presente compatibilidad de uso y destino, conforme al dictamen técnico sanitario que al efecto emitan las Autoridades Estatales y Municipales competentes: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, Secretaría de Servicios Públicos Municipales; Instituto Municipal de Planeación y la propia Secretaría de Urbanismo y Movilidad, de este H. Ayuntamiento, para las compatibilidades y usos del suelo pertinentes.

**SEGUNDO.-** La fracción ofertada totaliza una superficie física de 10,000.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En tres líneas que, iniciando de poniente a Oriente, mide la primera 19.21 metros; continúa la segunda en 22.589 metros y la tercera de 42.41 metros, lindando con propiedad del mismo oferente Cortés Villegas.

Al Sur.- 91.187 metros con actual Panteón de Capula.

Al Oriente.- En seis líneas que, iniciando de Sur a norte, mide la primera 47.008 metros; dobla la segunda hacia el noreste en 5.00 metros; continúa la tercera hacia el mismo viento en 8.96 metros; la cuarta igualmente al noreste en 20.225 metros; la quinta dobla en dirección norte en 8.689 metros y la quinta en el mismo sentido con 16.321 metros, hasta cerrar con el lindero norte del predio, lindando con propiedad privada.

Al Poniente.- En tres líneas quebradas que, iniciando de sur a norte, mide la primera 19.905 metros; la segunda dobla hacia el poniente en 26.037 metros, y la tercera nuevamente al norte en 89.954 metros, lindando con fracción poniente, que el oferente Cortés Villegas reserva para sí.

**TERCERO.-** Avala dicha viabilidad la inmediatez del predio ofertado, por colindar con el actual Panteón Municipal de la Tenencia, por lo que como parte del análisis preliminar, se solicitó opinión pericial valuatoria de dicho terreno, informándose por el perito consultado que, conforme a las condiciones de rusticidad del inmueble, el valor comercial prevaleciente fluctúa entre \$200.00 y \$260.00 por metro cuadrado, de tal forma que, en principio, el precio pretendido por los oferentes hasta por \$2,600,000.00 por Hectárea se ajusta al peritaje realizado por el especialista consultado; de ahí que, en concepto de esta Dirección, la fracción a adquirir cumpla con las condiciones deseables tanto en precio como en utilidad práctica para el destino asignado como ampliación del actual inhumatorio de la Tenencia, resultando en su caso indispensable la subdivisión del inmueble del que surge, debiendo al efecto instruirse a la Dirección de Orden Urbano para que provea, acuerde y autorice lo conducente.

**OCTAVO.-** Que, Dirección de Servicios Auxiliares dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio No. DSA0856/2024, previa identificación física del inmueble pretendido en compraventa, realizó el estudios técnico pertinente, dictaminando en sentido positivo y avalando el proyecto de creación de un nuevo panteón para el Municipio de Morelia en la Tenencia de Capula, exponiendo asimismo la justificación de la necesidad de esa obra para atender la Prestación del Servicio Público de Panteón en la Tenencia.

**NOVENO.-** Que, el Consejo de Administración del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, previo estudio y análisis presento el Punto de Acuerdo, de conformidad con lo que dispone el Acuerdo del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia publicado el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 31 de octubre de 2013 Tomo CLVIII Octava Sección Número 13. Mismo que en sus puntos señala lo siguiente:

#### **ACUERDO**

***PRIMERO.** SE AUTORIZA A LA SINDICATURA MUNICIPAL EN CUANTO DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES EJERZA Y DISPONGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE RESERVA TERRITORIAL EN MUNICIPIO DE MORELIA POR UN MONTO DE \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CONFORME AL SALDO DISPONIBLE Y A LA APROBACIÓN DADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO FONDO DE AHORRO, LOS CUALES SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN DE LA TENENCIA DE CAPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.*

***SEGUNDO.** SE AUTORIZA E INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO SE REALICEN LAS MODIFICACIONES, TRANSFERENCIAS Y ADECUACIONES Y AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO Y CONFORME A LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES APLICABLES.*

Avalando la tesorería mediante oficio No. DPP//24 (sic) la existencia del recurso económico que garantiza la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición de la hectárea ofertada por el C. Marcial Cortés Villegas.

**DÉCIMO.-** Que, corresponde al Ayuntamiento de Morelia proporcionar en su jurisdicción los Servicios de Panteones como lo disponen los artículos 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción V Inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 40 inciso a) fracción I y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 31 fracción I inciso A) y 103 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia. que precisan que el Ayuntamiento o Consejo Municipal tiene entre otras en materia de Política Interior: Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; **panteones**; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables, virtud de lo cual queda plenamente justificada la adquisición y el destino que se dará al predio como ampliación del Panteón de Capula.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en ese contexto una vez recibida la propuesta presentada por el C. Marcial Cortés Villegas, respecto a la venta del Terreno para la ampliación del Panteón en la Tenencia de Capula, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez en su calidad de Sindica Municipal y Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, instruyó a la Dirección de Patrimonio Municipal, a efecto que vigilara la disposición contenida en el artículo 30 fracción XII del Reglamento Interior de la Sindicatura del Municipio de Morelia, que establece que, en la compra, venta o enajenación, donación, permuta comodato o cualquier otro acto jurídico en ración a los bienes municipales se cumplan estrictamente las disposiciones normativas.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que, el Ayuntamiento de Morelia buscando dar cumplimiento a los objetivos primordiales asentados en el Plan Municipal de Desarrollo, Morelia 2021-2024, EJE 3 Ciudad y Localidades Inclusivas y Seguras; Principales Dependencias y Entidades de Impulso al EJE 3 c. Secretaria de Servicios Públicos; Línea de acción Institucional, LA-SESPM-10, Acercar los servicios de panteones, rastros y control de perros y Gatos a la ciudadanía, Indicador: Servicios de panteones, rastro y control de perros y gatos acercados a la población; Líneas de acción institucional LA-SESPM-11, Implementar medidas para fortalecer los panteones, rastros y la contención del incremento de perros y gatos en la vía pública. Indicador: Servicio de Panteones, rastros y atención a perros y gatos, derivado de lo anterior el Ayuntamiento de Morelia adquiere compromiso de atender las necesidades en cuestión de servicios públicos en el Municipio; siendo uno de estos el de Servicio de Panteones, actualmente con mucha demanda en las comunidades, tenencias y en la misma ciudad Capital, ya que actualmente esta administración en el estudio e investigación que realizó tanto documental como en cada uno de los Panteones encontró una saturación del servicio en panteones en el municipio y aun cuando se han tomado medidas para seguir con las actividades, estas no solucionan de manera permanente o por lo menos a largo plazo el problema, por lo cual es importante tomar las medidas necesarias para dar viabilidad a la apremiante necesidad de contar con nuevos panteones y/o ampliaciones de los ya existentes, siendo el caso que en la Tenencia de Capula, que en caso de concretarse la adquisición que se propone se estará dando certeza a sus habitantes de contar con un espacio para depositar a sus deudos ya que el que actualmente tienen se encuentra al límite de su capacidad, avala la viabilidad la inmediatez del predio ofertado por colindar con el panteón municipal de la Tenencia de Capula, aunado a que la cantidad pretendida se encuentra dentro de los parametros de la zona, por lo que RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO OFERTADO POR EL C. MARCIAL CORTES VILLEGAS, en los términos establecidos en el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, a razón de \$260.00 doscientos sesenta pesos 00/100 m.n. Por metro cuadrado, arrojando un valor total de los 10,000.00 metros cuadrados por la cantidad de \$2,600.000.00 dos millones seiscientos mil pesos 00/1100 m.n.

disponibles conforme Punto de Acuerdo y Minuta del Consejo de Administración del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que, una vez pactada la compra-venta de la superficie materia del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, la Dirección de Patrimonio Municipal, obligatoriamente en términos de lo establecido en el artículo 32 fracción IV del Reglamento Interior de la Sindicatura del Municipio de Morelia deberá participar en todos los movimientos administrativos referentes a donaciones, permutas, ventas, comodatos, arrendamientos y cualquier otra operación dentro de los bienes inmuebles, en lo que se refiere a levantamientos topográficos, verificaciones, tramites de subdivisión, dibujos, proyectos de superficies y demás documentación necesaria para el cumplimiento del trámite de desincorporación, adquisición o asunto que involucre propiedad municipal.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que, la materia cuya aprobación es solicitada al Pleno del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y que se encuentra contenida en el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, deberá apegarse al procedimiento aludido en el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, relativa a que la compra, venta, donación, cesión o gravamen de bienes inmuebles municipales requerirá de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

I.- Que, la legal competencia para conocer y resolver de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 2º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamientos de Morelia.

II.- Que, la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal es competente para el estudio, análisis y resolución del asunto de mérito a través de la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 48, 50 fracción II, 52, 67 fracciones II, V y XIII, 68 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II, 36, 37 fracción I, II y XVIII, 41 fracciones I, II, III y XIII del Bando de Gobierno Municipal; 1, 2 fracciones VI y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento.

III.- Resulta procedente la autorización de la Adquisición de 10,000.00 metros cuadrados a segregarse de un predio rustico mayor conocido como "el Panteón" ubicado en la Tenencia de Capula, Municipio de Morelia, identificado en el considerando tercero del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo mismo que será destinado prioritariamente para satisfacer la necesidad de cubrir el servicio público del panteón de Capula, mediante una ampliación al mismo.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno del este Honorable Ayuntamiento, los siguientes puntos:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACAN, AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS, CON VALOR TOTAL DE \$ 2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PROPIEDAD DEL C. MARCIAL CORTES VILLEGAS, IDENTIFICADO EN EL TÍTULO DE PROPIEDAD COMO PREDIO RUSTICO "EL PANTEÓN" UBICADO EN LA TENENCIA DE CAPULA, MUNICIPIO DE MORELIA, IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL PRESENTE, MISMO QUE SERÁ DESTINADO PARA SATISFACER PRIORITARIAMENTE LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN DE CAPULA.**

**SEGUNDO.-** Derivado de la presente autorización, se faculta a la Síndica Municipal para que celebre el contrato de promesa de compra-venta correspondiente en el menor término posible a partir de la fecha de la Sesión de Cabildo en que se apruebe este dictamen con Proyecto De Acuerdo, instruyéndose asimismo al Tesorero Municipal, para que libere el recurso económico, correspondiente al monto que se pacte en dicho contrato como anticipo de la compraventa.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique de manera **urgente al Tesorero Municipal a efecto de que realice las acciones conducentes para liberar la suficiencia presupuestaria y el recurso económico para el pago del anticipo a efecto de dar cumplimiento en forma oportuna al anterior punto Resolutivo** del presente dictamen; así como también para que prevenga el recurso económico restante para el pago total de la compra del inmueble materia de este Acuerdo cantidad que incluye además los gastos que la escrituración del inmueble conlleva, considerando para este fin la disposición de

los recursos financieros que se han venido ingresando al Fondo de Ahorro para la Compra de Reservas Territoriales para Vivienda en el Municipio de Morelia, previamente autorizados para este fin en el Punto de Acuerdo y Minuta firmada por el Consejo de Administración del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia,

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento d Morelia.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Síndica Municipal, para que por conducto del Abogado General y con auxilio de las Direcciones a su cargo realice las acciones conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Servicios Públicos a efecto de que una vez que se determine la construcción de la ampliación del Panteón de la Tenencia de Capula, realice todas las acciones conducentes para cumplir este objetivo.

**CUARTO.-** la Dirección de Patrimonio Municipal, en términos de lo establecido en el artículo 32 fracción IV del Reglamento Interior de la Sindicatura del Municipio de Morelia, llevara a cabo todos los movimientos administrativos y técnicos como levantamiento topográfico, verificación, tramites de subdivisión, dibujos, proyectos de superficies y demás documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** De igual forma y de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Morelia, désele vista al Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Morelia, para su conocimiento.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y funcionamiento de Comisiones, notifíquese el presente dictamen para los fines legales procedentes.

Morelia, Michoacán a 27 de febrero del año 2024, dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y  
PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
CHACÓN**

REGIDOR INTEGRANTE  
INTEGRANTE

**ELIHÚ RAZIEL TAMAYO**

REGIDOR

\*\*ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACAN, AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS, CON VALOR TOTAL DE \$ 2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PROPIEDAD DEL C. MARCIAL CORTES VILLEGAS, IDENTIFICADO EN EL TÍTULO DE PROPIEDAD COMO PREDIO RUSTICO "EL PANTEÓN" UBICADO EN LA TENENCIA DE CAPULA, MUNICIPIO DE MORELIA, MISMO QUE SERÁ DESTINADO PARA LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA SATISFACER PRIORITARIAMENTE LA DE AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN DE CAPULA.

### **8.3 DICTAMEN CON FECHA DE 06 DE FEBRERO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN 4 SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C".**



#### **C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.**

Visto para resolver los oficios que se remiten a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la C. Minerva Bautista Gómez, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C" en zonas restringidas; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y se dé lectura al presente Dictamen con Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Género "C" en la ciudad de Morelia, sometiéndose a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en el siguiente:

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

I.- Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección de Inspección y Vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4ª fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.

II.- Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del



Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B fracción del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción I y 6º del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

III.- Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: *"Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".*

IV.- El Dictamen con punto de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: *"ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido de los años 2022 a 2024, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisuper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género "C"; donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en todo el Municipio de Morelia."*

#### ANTECEDENTES

I.- Que conforme lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.



III.- Que Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4° señala en su fracción XXV. GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; asimismo el numeral 24 del reglamento referido indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalen; y los Giros del Género "C" (Bajo, Medio y Alto Impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que previa convocatoria, el día **06 de febrero de 2024, a las 11:00 horas**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el estudio, análisis y en su caso negativa o aprobación de solicitud de licencia para establecimientos mercantiles del género "C" relacionada con los siguientes folios y oficios:

CASOS	OFICIOS NÚMERO	SUSCRITOS
2	S.A./DMAIC/0127/2024	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0559/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0561/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
4	Solicitudes en total	

**SEGUNDO.** - Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.



**TERCERO.** - Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en los oficios señalados en el considerando primero, las visitas, condiciones particulares y generales cada uno de los inmuebles, así como las opiniones técnicas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes,

**PUNTO RESOLUTIVO:**

**PRIMERO.** Se declaran **PROCEDENTES** las siguientes **(4) cuatro solicitudes**, tomando como base el análisis, estudio de los expedientes e inspección realizada de cada caso por los integrantes de la Comisión, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

CASO 01	OFICIO 0127/2024	FOLIO 1973	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	JONATHAN ALEXIS ARCOS MARTÍNEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	JC		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	009-C		
DIRECCIÓN	FRAY ALONSO DE LA VERACRUZ # F2 B; TENENCIA CAPULA		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 02	OFICIO 0127/2024	FOLIO 1978	P r o
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	MARLENE SUSANA CARDONA GARCÍA		



NOMBRE DEL NEGOCIO	MOMO'S	c e d e n t e
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	009-C	
DIRECCIÓN	BLVD. GARCÍA DE LEÓN # 412, COL. NUEVA CHAPULTEPEC	
OBSERVACIONES	NINGUNA	
TIPO DE MOVIMIENTO	CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO	

CASO 03	OFICIO 0559/2023	FOLIO 1824	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	GRUPO ZORRO ABARROTERO, S. DE R.L. DE C.V.		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ZORRO CEDA MORELIA		
GIRO DEL NEGOCIO	MINISUPER		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	008-C		
DIRECCIÓN	TENIENTE CORONEL FELIPE PÁRAMO # 487, COL. ELIAS PÉREZ ÁVALOS		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 04	OFICIO 0561/2023	FOLIO 1835	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	SANDRA RAQUEL RODRÍGUEZ CORTÉS		
NOMBRE DEL NEGOCIO	PORTO VINO		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GIRO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	009-C		
DIRECCIÓN	AV. TORREÓN NUEVO # 1947-A, COL. GERTRUDIS SÁNCHEZ		
OBSERVACIONES	NINGUNA		
TIPO DE MOVIMIENTO	CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO		

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Los Integrantes del H. Ayuntamiento determinan **PROCEDENTES 4 (CUATRO) solicitudes**, todas enumeradas en el **RESOLUTIVO PRIMERO**, por **cumplir con**



los **requerimientos** establecidos en los artículos 49 y 50 Fracciones VI y VII del Reglamento de Establecimiento Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior con fundamento y apego al procedimiento que señala el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C".

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

**TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

**CUARTO.** - Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las **11:40 horas** del día **06 de febrero de 2024**.

**ATENTAMENTE**  
**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO**  
**H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**



**MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**  
**REGIDORA COORDINADORA**

**ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN**  
**REGIDOR INTEGRANTE**

**ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**  
**REGIDOR INTEGRANTE**

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan los casos revisados y analizados previamente conforme PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C". Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".* **El presente documento lo integran siete páginas.**

#### **8.4 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE AL COLEGIO DE MORELIA A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR LA ENTREGA ANUAL DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.**

**P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación con fundamento en los artículos 1, 3 fracción II inciso a), 4 y 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 11, 14, 17 fracciones I, II, y III, 40 inciso a), fracciones XXII y XXIII, d), fracciones I, II y XI; e), fracción V, 54, 63 primer párrafo y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 26, 27, 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; los artículos 4º, fracciones II y III, 9º, fracciones I a VIII del Acuerdo en el que se Establecen Criterios y Lineamientos del Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia; nos permitimos presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE AL COLEGIO DE MORELIA A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR LA ENTREGA ANUAL DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA**, tomando como base los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La educación es un fundamento básico para el desarrollo de las sociedades. En los procesos educativos intervienen diversos agentes, como son las escuelas y las propias comunidades. Por supuesto, en ambos agentes –en tanto instituciones sociales– intervienen mujeres y hombres que no solamente transmiten conocimientos, sino que contribuyen de manera significativa al desarrollo humano.

**SEGUNDO.** En nuestro país, el Día del Maestro fue celebrado por primera vez el 15 de mayo de 1918, por decreto presidencial. Desde entonces, anualmente se conmemora la importancia de las maestras y maestros en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los individuos, así como su contribución histórica en la vida comunitaria.

**TERCERO.** De manera semejante, cada 5 de octubre, desde el año 1994, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) conmemora el Día Mundial de las y los Docentes, y convoca a los Estados a reconocer en la docencia una oportunidad para generar un impacto transformador en las vidas de otras personas, y construir futuros sostenibles.

**CUARTO.** En el mismo tenor, entidades federativas y municipios han optado en nuestro país por reconocer a las mujeres y hombres que realizan una labor excepcional en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a través de distinciones cuya entrega pública cumple una doble función: incentiva a las y los docentes, y coadyuva a reivindicar la importancia que la sociedad otorga a esta actividad.

#### **MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La competencia para conocer y resolver de este asunto se surte a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 fracción II inciso a) y 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 11, 14, 17 fracciones I, II, y III, 40 inciso a), fracciones XXII y XXIII, d). fracciones I, II y XI; e), fracción V, 54, 63 primer párrafo y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 26, 27, 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 5 fracción V del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, corresponde en forma general a todos los Integrantes del Ayuntamiento presentar iniciativas y puntos de acuerdo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica, el Bando y el presente Reglamento.

**TERCERO.** La educación es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar los conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes de los individuos, para alcanzar su desarrollo personal y profesional, y para contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte, de conformidad con el artículo 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.** De acuerdo con los datos que reporta el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, DGPPyEE, de la Secretaría de Educación Pública, en Morelia existen más de 20 mil docentes que participan del proceso de enseñanza-aprendizaje de 235 mil estudiantes en escuelas públicas y privadas de nivel inicial y preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior.

**QUINTO.** Además de la enseñanza formal que se desarrolla al interior de los planteles educativos del Municipio de Morelia, los conocimientos y experiencias acumuladas por sus pobladores se comparten en cada rincón de su geografía. Es por ello que el Ayuntamiento ha impulsado acciones orientadas al rescate de la cultura alimentaria tradicional, el uso de plantas medicinales, la enseñanza de la música tradicional y la instrucción en la elaboración de artesanías, entre otras. Estas acciones, si bien coordinadas desde la Administración Pública, no podrían ser posibles sin las mujeres y hombres que de manera comprometida comparten sus experiencias y conocimientos de generación en generación.

**SEXTO.** El Colegio de Morelia es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal que articula esfuerzos entre los sectores público, social y privado, a fin de brindar mejores oportunidades educativas, tecnológicas y culturales a la población moreliana, de conformidad con el artículo 88 del Bando de Gobierno. En el ejercicio de sus atribuciones, el Colegio de Morelia se ha

posicionado como una institución que fortalece los lazos entre las instituciones educativas de todos los niveles educativos, y que hace visible el talento con el que cuenta nuestro municipio.

En este contexto, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación considera relevante que el Ayuntamiento de Morelia, a través del Colegio de Morelia, reconozca a las mujeres y a los hombres que dedican parte importante de su vida a compartir de manera generosa los conocimientos y experiencias de vida.

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración y aprobación de los integrantes de éste Ayuntamiento Constitucional de Morelia, el presente en los términos propuestos y a saber:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE AL COLEGIO DE MORELIA A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR LA ENTREGA ANUAL DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA.**

El Reconocimiento al Mérito Docente del Municipio de Morelia será entregada cada año calendario de conformidad con la convocatoria, los Lineamientos y/o las disposiciones que par tal efecto emita el COLEGIO DE MORELIA, así como de conformidad con el presupuesto contemplado para ello.

**SEGUNDO.** Se instruye al Colegio de Morelia a efecto de que, mediante el ejercicio de sus funciones y competencias, coordine y ejecute la entrega anual del Reconocimiento

al Mérito Docente del Municipio de Morelia, de conformidad con las bases generales que para el efecto emita.

**TERCERO.** Se faculta al Colegio de Morelia para que, en uso de sus funciones, facultades y competencias, y en virtud de este acuerdo, realice los trámites necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente Punto de Acuerdo, siempre con base en los principios de transparencia y legalidad.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Morelia.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, por su conducto, se remitan copias certificadas del presente Punto de Acuerdo al Colegio de Morelia, para efecto de cumplimentar.

**TERCERO.** Para el conocimiento ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de Morelia, Michoacán a los 23 veintitrés días del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**  
REGIDORA COORDINADORA

**C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**  
REGIDORA INTEGRANTE

**C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**  
REGIDOR INTEGRANTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE AL COLEGIO DE MORELIA A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR LA ENTREGA ANUAL DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

**8.5 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO QUE CONTEMPLA LA CREACIÓN DE UN PARQUE INCLUSIVO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MISMO QUE DEBE CONTAR CON UN ENTORNO ADECUADO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO**

**P R E S E N T E S.**

La que suscribe C. Claudia Leticia Lázaro Medina en cuanto Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 inciso b) fracción II, 68 fracción IV, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 apartado A) fracción XIV, 41 fracción IV y 115 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1, 2 fracciones XV, XX, 5 fracción V, 26, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, presento al Pleno del Ayuntamiento **El Punto de acuerdo mediante el cual se propone la elaboración de un proyecto que contemple la creación de un Parque inclusivo en el municipio de Morelia, mismo que debe contar con un entorno adecuado para fomentar la inclusión y el desarrollo de las personas con discapacidad.** Al respecto se presenta la siguiente:

**A N T E C E D E N T E S:**

- I.** El pasado 11 de agosto en torno a la celebración del Día Internacional de la Juventud el Ayuntamiento de Morelia instalaría un cabildo juvenil que de acuerdo con la convocatoria definida y el proceso de elección lleva a 15 jóvenes a tomar protesta para que por un día se conviertan en los miembros de la máxima autoridad municipal. Dicho acontecimiento es para señalar ante la ciudadanía moreliana el gran valor que representan los jóvenes en la sociedad, su innovación e impulso, pero también su crítica y la observancia de necesidades sociales que siguen latentes en ciudades como la nuestra. Es en este tenor que el regidor juvenil Erick Pérez Calderón me haría llegar una nueva propuesta que considera única y de gran valor para el municipio y que se detalla a continuación.
  
- II.** Dentro de la propuesta realizada por el joven regidor, se puede observar la inquietud en torno a la necesidad de que en el municipio se pueda establecer una política orientada a la atención de las personas con discapacidad, definiendo entre sus líneas “que son alrededor de 70 mil personas la cantidad de población que en la capital michoacana tienen alguna discapacidad” y aunque se puede ver manifiesta la acción del gobierno municipal en las obras públicas que tienen un enfoque de accesibilidad, lo cierto es que hace falta la construcción de un espacio que aunque sea un recinto público, se tenga especial atención en la recreación a la que tienen derecho las personas con alguna discapacidad, donde se conviva con la naturaleza, pero también donde existan juegos donde tengan acceso las sillas de ruedas, espacios de distintas texturas, sonidos e inclusive un espacio en el que las personas tengan una experiencia vivencial de lo que es vivir con alguna discapacidad y por tanto se genere conciencia.
  
- III.** El compromiso de los regidores como representantes populares, es llevar la voz de los ciudadanos al espacio en el que las acciones orientadas al bien público sean procuradas. La voz del Regidor Juvenil tiene eco en el recinto de palacio municipal, toda vez que su propuesta llegó a este espacio y visibiliza la falta de un espacio con esas características y que además se vincule directamente con este sector de la población, un parque inclusivo demuestra humanismo y vanguardia para un gobierno que construye con un enfoque de resultados tangibles para todos

Conforme a estos criterios se presenta para ello los siguientes:

## **MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La legal competencia para conocer y resolver de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.-** Que conforme a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, es viable para ser esta dependencia la encargada de atender el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Que el principio de gobierno abierto e inclusión solo son posibles en la medida en que las barreras físicas y culturales son derribadas mediante acciones de gobierno que tienen como fin garantizar un bien público, estableciendo medidas, programas, protocolos que atiendan a la población en la medida de sus necesidades y solicitudes. manifestando para ello, el siguiente:

## **A C U E R D O:**

**PRIMERO. - Se aprueba el Punto de acuerdo mediante el cual se propone la elaboración de un proyecto que contemple la creación de un Parque inclusivo en el municipio de Morelia que cuente con un entorno adecuado para fomentar la inclusión y el desarrollo de las personas con discapacidad**

## **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte del pleno del H. Ayuntamiento de Morelia.

**SEGUNDO.** Se anexa al presente acuerdo, la propuesta presentada el día 10 de febrero del 2024 del regidor juvenil al joven Erick Pérez Calderón

A T E N T A M E N T E

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 20 días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

**8.6 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, Y/O SERVICIO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA**

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos los C.C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto a Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracción I y XV, 48, 49, 50 fracciones I y X, 51, 60, 64 fracciones I, XVII y XVIII, 67 fracciones II, IV y XVIII, 68 fracciones II, IV, VII y IX, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracción I, 34 fracciones II y V, 37 fracciones II, IV, VI y XVIII, y 41 fracciones II, IV, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de abril de 2022, nos permitimos presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, Y/O SERVICIO A LA CIUDADANÍA DEL**

**MUNICIPIO DE MORELIA;** argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

Con fecha 21 de febrero de 2024, se recibió en la Sindicatura Municipal, el oficio N° 0196/2020, suscritos por el M.I.V. Juan Fernando Sosa Tapia, Secretario de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual remite las adecuaciones realizadas a las Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social con Material de Construcción y Otros, y/o Servicio a la Ciudadanía.

Mediante oficio D.S.M. 253/2024, de fecha 22 de febrero de 2024 suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, solicitó al Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad Municipal, realizaran el estudio y análisis de los Criterios presentados y remitieran las observaciones pertinentes; los cuales realizaron lo conducente emitiendo su opinión mediante los oficios SDN-----/2024, signado por el Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad Municipal;

Una vez reunidos todos los elementos necesarios para la elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en términos del artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, en su calidad de coordinadora de las Comisiones Conjuntas, convocó a reunión de trabajo a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y a la de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, a efecto de para realizar el estudio y análisis del tema de mérito, del cual nos permitimos verter los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S**

Que, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Que, el artículo 13 Fracción VII de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

*I...VI*

*VII. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.*

Que, para llevar a cabo el ejercicio del presupuesto, la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados, el Ayuntamiento se auxiliara de la Tesorería Municipal, la cual dependerá directamente del Presidente Municipal, y es una de las principales áreas de la administración pública municipal, teniendo la responsabilidad de llevar a cabo una buena administración de los recursos financieros disponibles, pues mediante su titular, está la facultad de recaudación, depósito y custodia de los fondos y valores municipales, así como la correcta aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio y la comprobación de los egresos correspondientes para la operación de la administración, entre otras funciones.

Que, a efecto regular los programas municipales mediante los cuales se otorgue cualquier tipo de apoyo que beneficie directamente a la ciudadanía, se debe contar con un instrumento rector, de ahí la necesidad de establecer las denominadas Reglas de Operación (ROP), las cuales tienen su motivación en la siguiente:

#### **“Exposición de Motivos**

*A partir del año 2022 el Municipio de Morelia, determinó que todos los programas municipales a través de los cuales se otorgarán cualquier tipo de apoyo que beneficie directamente a la ciudadanía, deberán contar con un instrumento rector denominado Reglas de Operación (ROP), a las cuales debe apegarse estrictamente su aplicación, con fundamento en el artículo 13 Fracción VII de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 73 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y III.4. de los Lineamientos para el ejercicio, control y evaluación del presupuesto de egresos 2022. En términos generales, las ROP exponen las características habituales de los programas, sus objetivos, sus principales beneficiarios, los requisitos para acceder a los apoyos, las características de los diferentes tipos de apoyos, la temporalidad del otorgamiento, las condiciones de evaluación, los parámetros de seguimiento y las condiciones de transparencia o difusión en el otorgamiento de recursos. Los programas sujetos a ROP, son instrumentos de política pública enfocados a solucionar problemas que obstruyen el desarrollo y crecimiento económico, por lo que en un trabajo coordinado entre la Sindicatura y la Tesorería Municipal emiten los presentes criterios generales, con la finalidad de homologar, simplificar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos, así como brindar mayor transparencia a su otorgamiento por conducto de los programas municipales”.*

Que, el H. Ayuntamiento de Morelia, es competente para emitir las disposiciones administrativas que estime pertinentes para el mejor funcionamiento de su

administración, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el cual se establece que los Ayuntamientos tendrán la facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que, esta atribución también está contemplada en el artículo 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en la cual dice que: *“los Ayuntamientos tienen la facultad de expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal”*.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Morelia; habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa y tomando en cuenta las recomendaciones de las áreas competentes, coincidimos en someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracción I y XV, 48, 49, 50 fracciones I y X, 51, 60, 64 fracciones I, XVII y XVIII, 67 fracciones II, IV y XVIII, 68 fracciones II, IV, VII y IX, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracciones I y X, 34 fracciones II y V, 37 fracciones II, IV, VI y XVIII, y 41 fracciones II, IV, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

**SEGUNDO.-** Queda surtida la legal competencia de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, del H. Ayuntamiento de Morelia del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 fracción II, 52, 64 fracciones XV y XVIII, 67 fracciones IV y XVIII, 68 fracciones II, VII y IX, y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VII y XV, 32 fracción II, 34 fracciones II y XV, 37 fracciones II, IV y XVIII, y 41 fracciones II, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de mayo de 2021.

**TERCERO.** - Resulta procedente aprobar las Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social con Material de Construcción y Otros, y/o Servicio a la Ciudadanía del municipio de Morelia.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Morelia, tenemos a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, Y/O SERVICIO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, en los siguientes términos:**

**Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social con Material de Construcción y Otros, y/o Servicio a la Ciudadanía**

### **Introducción**

Derivado del crecimiento de la población del municipio de Morelia que consta de 849,053 habitantes (*Fuente: INEGI, 2020*), y que se ha ido extendiendo de la zona urbana hacia las zonas rurales del municipio, concentrándose principalmente del norte a noreste del área urbana de Morelia (*Fuente: El Municipio de Morelia en 2021, IMPLAN*), con 231,069 hogares en viviendas particulares habitadas; de acuerdo con el CONEVAL en el censo 2020 había 14 localidades con un índice de rezago social alto, 19 localidades clasificadas con un índice de valor medio, y el resto de localidades del municipio índices bajos o muy bajos; también existen zonas periféricas con grados altos de marginación (*Fuente: CONAPO, 2020*), en las que se encuentran colonias alrededor de Ciudad Jardín, Vicente Lombardo Toledano, Lomas de la Aldea, El Lago, Solidaridad, alrededores de Torreón Nuevo, Praderas del Sur, alrededor de la Tenencia Morelos entre otras.

En lo que se refiere a los servicios básicos de las viviendas, de acuerdo al censo de INEGI en el 2020, había 244,289 viviendas particulares habitadas en el municipio, en donde el 97.1% cuenta con agua entubada, el 96.5% con drenaje, 99.4% con servicio sanitario, 99.6% con energía eléctrica, 90.6% con tinacos y 48.4% con cisterna o aljibe.

El modelo de crecimiento urbano de la ciudad es de manera horizontal, disperso y desconectado, y en algunas colonias y conjuntos habitacionales con una alta densidad poblacional llegando hasta tener de 151 a 300 personas por hectárea.

Asimismo, se encontró que el 95% de los techos cuenta con lozas de concreto, y el 5% se reparte entre lámina metálica, de cartón o de asbesto, teja, tejamanil o madera, un 61% cuenta con piso de mosaico, 37% con piso de cemento, y un 2% con piso de tierra que es el equivalente a 4,709 viviendas principalmente en colonias de la periferia.

De acuerdo con el IMPLAN, en su estudio El Municipio de Morelia en 2021, en Morelia, hay 231 asentamientos irregulares, donde 4 están en zonas de riesgo, 12 en zonas de reserva ecológica, el 30% disponen de agua potable y el 36% tienen servicio de electricidad. Asimismo, cuenta con 538 áreas verdes con una superficie de 128.6 hectáreas, donde 89 hectáreas están destinadas para plazas públicas y 48.3 hectáreas para espacios recreativos; derivado del crecimiento demográfico no controlado, los equipamientos urbanos básicos se encuentran concentrados en la zona centro de la Ciudad.

El presente programa es enfocado y/o encaminado al fomentar el Desarrollo Social de la Ciudadanía Moreliana, en general, de medianos y bajos recursos, o con un grado de marginación relativamente alto, con la finalidad de redimir en la medida de lo posible, la brecha de desigualdad y/o carencia y atender sus derechos sociales y buscar la promoción del bienestar de las personas para el mejoramiento de sus condiciones de vida en diferentes ámbitos: vivienda, salud, educación, vulnerabilidad, espacios públicos y centros comunitarios entre otros.

### **Objetivo Específico**

Otorgar apoyos en especie con material de construcción y pétreos y/o similares, previa verificación de campo.

## **Glosario**

**Apoyos:** acciones de mejoramiento de viviendas y espacios comunitarios susceptibles de ser intervenidos.

**Rezago Social:** como tal, no hay una definición, pero se maneja un índice que considera el acceso a los siguientes aspectos: educación, salud, servicios básicos de vivienda, calidad y espacios de vivienda, y activos en el hogar.

**Programa:** Programa de Asistencia Social con Material de Construcción y Otros, y/o Servicio a la Ciudadanía

**Ejecutora:** son las dependencias o entidades municipales responsables de ejecutar las acciones del Programa Social.

**Padrón de beneficiarios:** Relación de beneficiarios del Programa Social que se llevará mediante un Sistema Informático del Padrón Único de Beneficiarios

del Municipio (PBM) que se integrará a la Base de datos de Información Municipal (BIM), padrón que será gestionado por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Presidencia Municipal.

**BIM:** Base de datos de Información Municipal, que contiene los elementos de identificación del ciudadano, así como el seguimiento y estado de las ayudas sociales entregadas, la cual será gestionada y resguardada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Tesorería Municipal.

**Identificación Oficial:** Permite identificar al ciudadano en el Padrón Único de Beneficiarios en el seguimiento de las ayudas sociales, que avalará al beneficiario recibir apoyos sociales que no revisten carácter permanente.

**Personas beneficiarias:** aquellas receptoras de los apoyos o beneficios provenientes del Programa Social.

**Expediente de Apoyo:** Expediente conformado por documentos solicitados en los requisitos, así como los generados en la gestión y trámite para el otorgamiento del apoyo social.

**Instancia Fiscalizadora:** Organismo Gubernamental que se encarga de vigilar que las dependencias realicen o ejecuten los Programas Sociales de acuerdo a las reglas de operación vigentes.

Zonas Vulnerables:

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

### **Población objetivo.**

La población objetivo son los habitantes mayores de 18 años del municipio de Morelia, preferentemente, aquellas que viven en zonas de atención prioritaria, así como aquellas que se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

### **Elegibilidad de Beneficiario**

El Programa tiene por objetivo general ayudar a la ciudadanía a mejorar las condiciones de vida en la colectividad y en lo particular, a través de la gestión y entrega de apoyos con materiales de construcción y/o similares, en su caso, para el mejoramiento de viviendas y/o moradas y/o hogares y/o fincas y/o casas y/o espacios comunitarios, fortaleciendo con ello su entorno y espacio de convivencia y hábitat. Considerar a todos los habitantes en general, organizaciones civiles y sociales con fines no lucrativos, legalmente constituidas, agrupaciones, gremios, congregaciones, colectivos y similares; institutos y/o planteles públicos deportivos, educativos, iglesias, entidades de beneficencias e incluso para las calles y/o caminos del municipio y sus tenencias a través de la ciudadanía, encargados del

orden y jefes de Tenencias y/o cualquier asentamiento humano, en situación de vulnerabilidad y/o decaimiento individual y/o colectivo que, por diferentes factores o la combinación de ellos del Municipio de Morelia, en sus zonas de atención prioritaria rural o urbano que requieran mejorar la vivienda o la imagen de su entorno con materiales de construcción y/o similares y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno Municipal para lograr su desarrollo, crecimiento y bienestar.

### **Requisitos.**

Los habitantes de la Ciudad de Morelia y sus tenencias, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 8° y el artículo 10, 12 Fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, además en el artículo 22 Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán, deberá entregar:

- Solicitud firmada y dirigida al C. Presidente Municipal de Morelia y/o Titular de la SOPM.
- Copia de identificación oficial, para identificar al ciudadano en el Padrón Único de Beneficiarios, así como en el BIM que no revisten carácter permanente.
- Comprobante de domicilio del interesado, no mayor a tres meses (predial, luz, agua, teléfono);
- Número telefónico y/o medio de contacto para su localización.
- CURP.
- Verificación ante Padrón Único de Beneficiarios (PUB) que no haya recibido apoyo en el mismo ejercicio fiscal vigente.

### **Frecuencia**

El programa contará con una periodicidad anual acorde con el ejercicio fiscal vigente para la entrega de apoyos en especie con material para construcción y materiales pétreos, es decir, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024.

### **Características de apoyos.**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 Fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo y el artículo 44 Fracción VIII del Bando de Gobierno de Morelia, Michoacán, a través del Acuerdo y/o Instrumento Documental firmado y emitido por el C. Presidente Municipal de Morelia, delegará y/o acreditará al Secretario de Obras Públicas Municipales la facultad de atender y autorizar, en su caso, a efecto de otorgar apoyos con materiales para la construcción y/o similares, tales como cemento, tabique, laminas, mallas, varilla, entre otros; y materiales pétreos, tales como arena, grava, greña cementada, piedra braza, tepetate entre otros; impermeabilizante, pintura vinílica, esmaltes, pinturas para



### **Proceso.**

Para acceder a los apoyos del Programa, las personas deben entregar en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Obras Públicas Municipales (Circuito Mintzita No. 444, fraccionamiento Los Manantiales, C.P. 58188, teléfono 443 322 06 52, Morelia, Michoacán), lo siguiente:

- Solicitud firmada y dirigida al C. Presidente Municipal de Morelia y/o Titular de la SOPM; o en caso de no contar con ella, en las oficinas del Área de apoyos sociales se les entregará un formato para el llenado (anexo 1).
- Copia de identificación oficial;
- Comprobante de domicilio del interesado no mayor a tres meses (predial, luz, agua, teléfono);
- Número telefónico y/o medio de contacto para su localización; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

Se les entregará su copia de acuse de recibo, para el seguimiento del solicitante, una vez ingresada a la Oficialía de Partes, se le remitirá la documentación al Área de Apoyos Sociales para la atención correspondiente; se le indicará al ciudadano en el lapso de 5 hasta 10 días naturales si el apoyo es factible, esto depende de la verificación de campo que se realice. Una vez factible y autorizado se le informa que en un lapso comprendido entre 20 a 30 días naturales se le estará entregando en especie el material autorizado, esto dependerá de la asignación de Proveedor asignado por parte de la Secretaría de Administración de este Ayuntamiento.

### **Instancias participantes.**

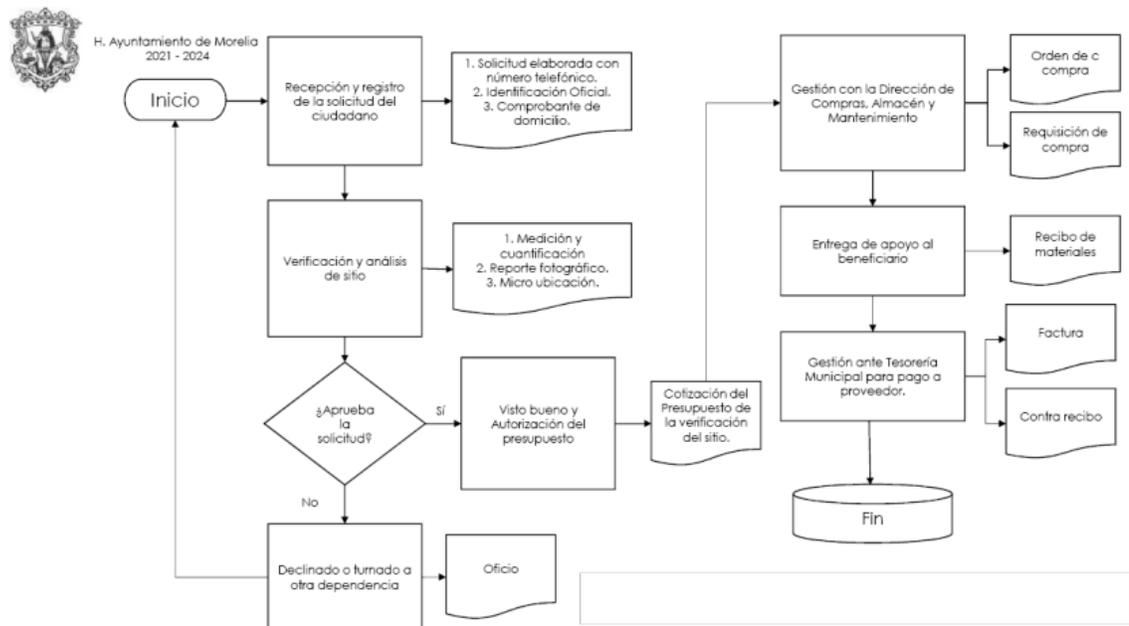
- **Instancias ejecutoras:** Será responsable de la ejecución del Programa Social, la Coordinación Administrativa en colaboración con el Área de Apoyos Sociales, ambas instancias adscritas a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, siendo en esta última área, la que resguardará, custodiará y archivará toda la información y documentación comprobatoria del Programa.

La Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento adscrita a la Secretaría de Administración, será la responsable de realizar la gestión ante los proveedores de los materiales que se haya autorizado al ciudadano,

ingresando previamente la requisición mediante el Sistema de Administración Municipal (SISAM) por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

La Tesorería Municipal, será la responsable del pago al proveedor de los materiales, previa gestión mediante el Sistema de Administración Municipal (SISAM).

Se muestra el diagrama de flujo del proceso general para la entrega de los apoyos de material de construcción.



## Ejecución

El personal del área de Apoyos Sociales deberá consultar en el Padrón de Beneficiarios el no haber sido participe previamente en el mismo año del ejercicio fiscal en otros programas sociales, para garantizar que el Programa Social o acción no se contraponga, afecten o presente duplicidad; realizará un documento denominado “Verificación”, en el cual contendrá la autorización del apoyo; así mismo, será responsable de realizar la gestión de la requisición de los materiales ante la Dirección de Compras mediante el Sistema de Administración Municipal (SISAM); así como de la gestión del pago del contrarecibo al Proveedor de los materiales (quien previamente remitió al Área de Apoyos Sociales la o las facturas correspondientes del material) ante la Tesorería Municipal; asimismo, una vez que el proveedor haya entregado los materiales en la ubicación acordada con el

ciudadano, este firmará el recibo de apoyo con el que se comprueba la entrega de los materiales autorizados, integrando este al expediente de apoyo.

Documentos que integran el expediente de apoyo:

- Contrarecibo
- Formato universal
- Factura(s) del proveedor
- Verificación del comprobante fiscal del Proveedor
- Requisición de compra o servicio
- Orden de Compra
- Recibo de Materiales
- Solicitud de apoyo
- Comprobante fiscal de Egresos
- Autorización de apoyo
- Copia de Identificación oficial
- Recibo de apoyo
- Verificación
- Presupuesto de verificación que incluye fotos, macro y micro localización de la ubicación donde se utilizarán los materiales

El área de Apoyos Sociales debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

En los casos, que por alguna razón ajena a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, el beneficiario ya no necesite el apoyo, se deberá solicitar la cancelación de la orden de compra, y por consiguiente el importe se devolverá a la partida presupuestal correspondiente de acuerdo a los lineamientos y normativa que se encuentre vigente.

### **Seguimiento.**

Referente al seguimiento físico y operativo del programa social que informa la Secretaría de Obras Públicas Municipales, se remite a la Tesorería Municipal mediante la impresión del reporte de monitoreo, así como la captura de la información en el módulo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) dentro del Sistema de Administración Municipal (SISAM), en donde se incluyen los indicadores de desempeño para la evaluación del programa social; el cual una vez analizada y autorizada por personal de la Tesorería, se genera un reporte impreso

para recabar las firmas de los involucrados y responsables de las unidades responsables que lleva a cabo la entrega y ejecución de los apoyos sociales.

### **Indicadores de Resultados**

En cada ejercicio fiscal, deberán diseñarse indicadores de desempeño, los cuales se incluirán en la Matriz de Indicadores de Resultados en por lo menos uno del o los Programas presupuestales del ejercicio fiscal vigente de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en donde se deberán incluir variables que indiquen por lo menos el número de apoyos solicitados, número de apoyos entregados, monto ejercido, esto de acuerdo a los lineamientos y/o normativa que marque la Dependencia que da las pautas a seguir en la elaboración del Proyecto de Presupuestos de Egresos.

### **Control, auditoría o evaluación.**

Corresponderá a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Obras Públicas Municipales proporcionar la información que le sea requerida por la Tesorería Municipal a través de los sistemas electrónicos de registro y control, y que en su caso, dicha Dependencia establezca en el Manual de Procedimientos para el funcionamiento de Evaluación del Desempeño (SED).

En caso de que hubiera evaluaciones y/o auditorías, ya sean internas o externas por parte de las Instancias Fiscalizadoras, la Secretaría Técnica en conjunto con el área de Apoyos Sociales de la Coordinación Administrativa se les dará la información que se requiera, esto de conformidad a las formas y/o modalidades que soliciten dichas instancias.

El área de Apoyos Sociales, en coordinación con la Secretaría Técnica, atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones.

### **Transparencia y difusión.**

La Secretaría de Obras Públicas Municipales, realizará a través de la página [www.morelia.gob.mx](http://www.morelia.gob.mx), en el portal de Transparencia, la difusión para dar a conocer los apoyos sociales otorgados a la ciudadanía sus montos y beneficiarios, de la misma forma publicará formatos en los términos establecidos en el artículo 35 fracción XV, programas de subsidios, estímulos y apoyos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección a los Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

### **Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

La ciudadanía realizará sus quejas y denuncias, por vía telefónica o de manera escrita en la Secretaría de Obras Públicas Municipales en el domicilio ubicado

Circuito Manantial Mintzita #444, Colonia Fraccionamiento Los Manantiales, C.P. 58188, teléfono 443 322 06 52.

Así mismo, podrá realizar la denuncia en el portal siguiente: <https://denuncianet.morelia.gob.mx/>

Para solicitud de información, deberá solicitarlo por escrito en la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Morelia, ubicada en la calle Uruguay #497, Colonia Las Américas, C.P. 58270, Teléfono 443 312 3641, o en su caso en el siguiente portal: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y con vigencia a partir de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, a efecto de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo, informe a la Dirección de Normatividad dependiente de la Sindicatura Municipal para su difusión.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 27 veintisiete días del mes de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ  
PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE  
DE LA COMISIÓN

**MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**  
REGIDORA INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN

**8.7 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "APERTURA DE NEGOCIO A LA PALABRA", PARA FACILITAR LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE GÉNERO A, DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE GIROS APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO**

**ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA**

**PRESENTE.**

Por medio del presente y en atención al Punto de Acuerdo por el cual se autoriza la creación del Programa denominado "Apertura de Negocio a la Palabra", para facilitar la apertura de establecimientos mercantiles de género A, de acuerdo al Catálogo de Giros aprobado por el Ayuntamiento, autorizado durante la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de enero del año en curso, me permito remitir de manera anexa al presente la propuesta de Lineamientos para la Operación de dicho programa, con la finalidad de que sean presentados ante el Pleno del Ayuntamiento durante la siguiente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C.c.p. L.A.E. Patricia Ruiz Valencia.-

Directora de Ingresos del Ayuntamiento de Morelia

Archivo.-

YABS/ATS

